



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EFECTUADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE-----

---En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 8:30, ocho treinta horas del día 4 de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, en las instalaciones de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit para llevar a cabo la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo, presidiendo la misma el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y del Consejo; Mtro. Guillermo Huicot Rivas Álvarez, se procede a pasar lista de presentes, haciéndose constar la presencia de los ciudadanos consejeros, Lic. Ernesto Acero Carrasco, Dr. José Vicente Ruelas Gutiérrez, Ing. Francisco Villaseñor Santoyo, Lic. Georgina María de los Ángeles Vallarta Trejo, C. Juan Aurelio Carrillo Ríos, igualmente se cuenta con la presencia de la Licenciada Julia del Carmen Ley Rojas, Secretaria Técnica del Consejo, así como de los ciudadanos Licenciado Juan Roberto Lomeli Villarreal, Visitador General, y la Contadora Pública Alma Lucero Arce Quiñonez, Directora de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos, por lo que encontrándose presentes la totalidad de los miembros que integran este Consejo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, el ciudadano Presidente declara la existencia de Quórum Legal y válidos los trabajos y acuerdos que se tomen.-----

---Acto seguido se pone a consideración de los consejeros la propuesta de orden del día que contempla los siguientes puntos:-----

- 1.- Lista de presentes y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Propuesta y aprobación en su caso del orden del día.-----
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión Anterior-----
- 4.- Informe de Avance de Gestión Financiera del Tercer Trimestre 2017.-----
- 5.- Informe de actividades a cargo de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión ----
- 6.- Informe de actividades a cargo del Visitador General de la Comisión.-----
- 7.- Asuntos generales.-----
- 8.- Clausura de la Sesión -----

Aprobado que fue por unanimidad el punto número dos 2 relativo al orden del día propuesta al consejo, se procede al desahogo del punto tercero 3 relativo a la Lectura y Aprobación en su caso del Acta de la Sesión Anterior, misma que vía electrónica fue remitida con antelación a la celebración de esta sesión ordinaria del consejo, a cada uno de los integrantes del Consejo para su lectura, comentarios y observaciones de la misma, en atención al acuerdo tomado por el consejo ciudadano, en este sentido se dispensa la lectura del acta, misma que fue aprobada por unanimidad, en consecuencia se procede a la firma correspondiente-----



---A continuación se procedió con el desahogo del punto número 4 relativo al Informe de Avance de Gestión Financiera **INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017, Dirección de administración, contabilidad y recursos humanos., Ciudadanos consejeros Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.**, Por Instrucciones del Mtro. Huicot Rivas Álvarez, presidente de esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos y de este Honorable Consejo Ciudadano y en cumplimiento al orden del día aprobado para esta sesión, me dirijo a ustedes con la finalidad de presentar el informe de actividades llevadas a cabo en la Dirección de Administración, Contabilidad y Recursos Humanos correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2017, **Informes de Avances de Gestión Financiera:** En relación a la cuenta pública 2016, primer y segundo trimestre del ejercicio 2017, se informa que fue presentada en tiempo y forma tal como se detalla enseguida: Cuenta Pública, ante la Secretaria de Administración y Finanzas del gobierno del Estado de Nayarit.

El día 19 de enero de 2017.

Avance de Informe de Gestión Financiera correspondiente al primer Trimestre del ejercicio Fiscal 2017.

24 de abril de 2017.

Avance de Informe de Gestión Financiera correspondiente al segundo Trimestre del ejercicio Fiscal 2017.

17 de julio de 2017.

Dando con ello cabal cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas emitido por la CONAC y publicado el día 30 de diciembre de 2013 y reformado el 6 de octubre de 2014. **Ejercicio Presupuestal del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017.** En lo concerniente al ejercicio presupuestal y financiero de los recursos públicos que le fueron radicados a esta comisión defensora de los derechos humanos por conducto de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, presento ante ustedes, ciudadanos consejeros las cifras que al 30 de septiembre de 2017, expresan el origen y la aplicación que tuvieron los citados recursos. **Ingresos:** Durante el trimestre que nos ocupa, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, obtuvo ingresos por la cantidad de \$ 13, 279,739.09 (trece millones doscientos setenta y nueve mil setecientos treinta y nueve pesos 09/100m.n.) mismos que corresponden a los recursos que le fueron radicados por conducto de la Secretaria de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit. **Egresos:** Dichos recursos financieros han sido ejercidos para cubrir las necesidades de gasto de las diversas áreas que integran a esta Comisión de Defensa de los Derechos Humanos, las erogaciones aplicadas se puntualizan a nivel de capítulo de la siguiente manera:



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Capítulo de Gasto	Importe ejercido
<i>Servicios Personales</i>	\$ 9,140,016.62
<i>Materiales y Suministros</i>	498,782.53
<i>Servicios Generales</i>	1,566,997.58
<i>Transferencias y Asignaciones</i>	17,300.00
<i>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</i>	41,973.02
Total	11,265,069.75

Servicios Personales: Este primer capítulo presupuestal, tuvo su ejercicio por concepto de pago de sueldos, prestaciones, liquidaciones y pago de obligaciones con terceros correspondientes a los Impuestos Federales y Seguridad Social, tales como ISSSTE, Fondo de Pensiones, entre otras. **Materiales y Suministros:** El ejercicio de gasto que corresponde al capítulo de materiales y suministros, fue aplicado con la finalidad de cubrir las necesidades primordiales relativas a la operatividad de las oficinas que integran esta Comisión. Tal es el caso de partidas como: Materiales de oficina, papelería, consumibles, higiénicos, combustibles, entre otras. **Servicios Generales:** En relación al monto ejercido por concepto de servicios generales, se informa que fue aplicado para el pago oportuno de los servicios básicos de las oficinas que conforman esta comisión, tal es el caso de los servicios de energía eléctrica, telefonía, servicio postal, reparaciones y mantenimientos, entre otros. **Bienes Muebles e Inmuebles.** Este capítulo se conforma por los gastos de inversión ejercidos durante estos tres trimestres del presente año, los cuales suman la cantidad de \$41,973.02 (cuarenta y un mil novecientos setenta y tres pesos 02/100 m.n.) Y corresponden a la adquisición de licenciamientos de los programas administrativos, computadoras portátiles y de escritorio, dos video proyectores, un escritorio y sillón ejecutivo; cuales fueron necesarios para el acondicionamiento de la oficina del órgano interno de control, así como para las capacitaciones foráneas. Estas adquisiciones han sido registradas al patrimonio de esta Comisión al mismo tiempo de su registro contable. **Estados Financieros:** Los estados financieros que forman parte del presente informe y a su vez integran el documento denominado **Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2017** expresan las cifras reales del ejercicio de los recursos públicos a la fecha de corte, así como el origen y aplicación de los mismos y la integración del patrimonio de esta Comisión. Los documentos en mención, se integran de la siguiente manera:

Información Contable:

Balanza de comprobación

- Estado de Actividades.
- Estado de flujo de efectivo.

Información Presupuestaria:



- Estado Analítico de Ingresos.
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto.

Información Programática:

- Avances del Programa Operativo Anual de Actividades 2017.

Información de Disciplina Financiera

- Balances Presupuestarios de Recursos disponibles
- Obras y Acciones Realizadas según inversión aprobada.
- Aumento o creación de gasto revelando fuente de ingreso
- Financiamientos u obligaciones contraídas
- Obligaciones a Corto Plazo contraídas
- Convenios en Materia de Deuda Estatal Garantizada

Dichos informes y estados financieros serán remitidos al Honorable Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, Asimismo se informa que dichos documentos serán publicados a través de nuestra página en Internet para hacerlos del conocimiento de la sociedad y mantener así, la cultura de la legalidad y transparencia en la información pública., Es importante señalar que el ejercicio presupuestal se ha efectuado bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina, sin embargo existieron partidas de gasto que requirieron de suficiencia económica para su ejercicio, por lo que se le informa a este Consejo ciudadano que se han realizado bajo acuerdo de presidencia, las transferencias presupuestales necesarias a fin de que la información financiera y presupuestal revele el ejercicio real de cada una de las partidas del presupuesto de egresos., Dejando el presente informe para su conocimiento y observancia sin más que notificar al respecto, quedo de ustedes a sus distinguidas órdenes. En este sentido, informados que fueron los ciudadanos consejeros manifestaron su aprobación por unanimidad.-----

---Continuamos con el desahogo del punto número 5, relativo al informe de actividades de la Secretaria Ejecutiva, para lo cual se le concede el uso de la palabra a la Licenciada Julia del Carmen Ley Rojas, **Distinguidos Consejeros Ciudadanos:** Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit; y en cumplimiento al orden del día aprobada en esta sesión, me permito rendir informe de actividades de la Secretaria Ejecutiva., relativo a las actividades de Divulgación, Capacitación, Promoción y Difusión de los Derechos Humanos, realizadas con instituciones estatales, municipales y federales, incluyendo las realizadas con las instituciones educativas, e impartidos por personal de este Organismo Protector de los Derechos Humanos, **1.- CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN. Seminario "La Educación Especial como Derecho Humano"**, Del día 03 al 07 de julio de 2017, se realizó la actividad mencionada, la cual estuvo dirigido a Profesionales del Área de Educación Especial del Nivel Preescolar, de la Secretaria de Educación en el Estado de Nayarit., **Programa Recreativo Vacacional 2017**, El día 04 de agosto de 2017, participamos en el "Programa Recreativo Vacacional 2017", con la presentación de una Obra de Teatro Guiñol denominada "Los Derechos de la Niñez", en la que participaron niñas y niños familiares de Trabajadores del ISSSTE en Nayarit, **Conferencia " Derechos Humanos en el Servicio Publico y Delitos Cibernéticos"**, Con fecha 23



de agosto de 2017, se realizó la actividad dirigida al Alumnado, Personal Administrativo y Docente de la Unidad Académica de Medicina, de la Universidad Autónoma de Nayarit., **Conferencia "Trato Digno en el Sector Salud"**, El día 25 de agosto de 2017, se impartió la conferencia dirigida al Alumnado, Personal Administrativo y Docente de la Unidad Académica de Medicina, de la Universidad Autónoma de Nayarit., **2. JORNADA DE CAPACITACIÓN DE LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DIFUNDIENDO DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.**

Municipio	Los días 29, 30 y 31 de agosto de 2017 , en las Localidades de Jesús María y Mesa del Nayar, municipio Del Nayar, Nayarit, se llevaron a cabo las siguientes actividades de capacitación:
Plantel Educativo	Primaria: Primaria Rural Federal "Anahuac", Primaria Indígena "Chuisetyana", Primaria Bilingüe "Agustín Castañeda Rangel" y Primaria Indígena "Libertad"
Tema	"Los Derechos de la Niñez Indígena"
Plantel Educativo	Secundaria: Secundaria Técnica "Benito Juárez", Secundaria Técnica "Francisco Nayari"
Tema	"Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas"
Plantel Educativo	Preparatoria: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, EMSAD Jesús María.
Tema	"Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas"
Servidores Públicos	Servidores Públicos y Elementos de Seguridad Pública del municipio Del Nayar, Nayarit.
Tema	"Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas"

Nivel Escolar Preescolar
Julio – Agosto - Septiembre 2017



TEMÁTICA	PLANTEL EDUCATIVO	LUGAR	GRUPOS	H	M	TOTAL
"Derechos y Deberes de la Niñez"	Preescolar Particular "Mundo Infantil A.C."	Calle Río Grijalva No. 103, Colonia los Fresnos Pte., Tepic, Nayarit.	2	8	12	20
"Derechos y Deberes de la Niñez"	Preescolar "Josefina Ramos"	Calle Prolongación Abasolo No. 1218, Tepic, Nayarit.	3	40	38	78
"Derechos y Deberes de la Niñez"	Preescolar Indígena "Takutzi"	Calle Sol No. 6, Colonia Zitakua, Tepic, Nayarit.	3	31	33	64
"Derechos y Deberes de la Niñez"	Preescolar "Agustín Yañez"	Calle Lorenzo Hernández No. 3, Ejido la Cantera, Tepic, Nayarit.	3	32	34	66
"Derechos y Deberes de la Niñez"	Preescolar "Esteban Baca Calderón"	Mora, municipio de Tepic, Nayarit.	2	11	20	31
"Derechos y Deberes de la Niñez"	Preescolar "Prisciliano Sánchez"	Calle Luis G. Urbina, Colonia Amado Nervo, Tepic, Nayarit.	5	56	59	115
"Derechos y Deberes de la Niñez"	Preescolar "Irene Dosal de Castilla"	Pantanal, municipio de Xalisco, Nayarit.	5	52	53	105
TOTAL			23	230	249	479

Nivel Escolar Primaria
Julio – Agosto - Septiembre 2017

TEMÁTICA	PLANTEL EDUCATIVO	COLONIA	GRUPOS	H	M	TOTAL
"Derechos y Deberes de las Niñas y los Niños"	Escuela Primaria "Pablo Galeana"	Calle Rosal No. 75, Colonia Jardines del Valle, Tepic, Nayarit.	13	200	213	413

"El Derecho de las Niñas y los Niños a una Vida Libre de Violencia"	Escuela Primaria Urbana "Simón Delgado Ramírez"	Calle Marco Antonio Cárdenas No. 20, Tepic, Nayarit.	12	161	155	316
"Derechos y Deberes de las Niñas y los Niños"	Escuela Primaria "Ignacio Manuel Altamirano"	A. México No. 532 Norte, Colonia Mololoa, Tepic, Nayarit.	7	120	100	220
TOTAL			32	481	468	949

**Nivel Escolar Preparatoria
Julio – Agosto - Septiembre 2017**

TEMÁTICA	PLANTEL EDUCATIVO	COLONIA	GRUPOS	H	M	TOTAL
"Derechos Humanos y el Derecho a una Vida Libre de Violencia"	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 244, Pantanal, Nayarit.	Pantanal, municipio de Xalisco, Nayarit.	19	246	200	446
TOTAL			10	130	150	280

**Actividades en Pueblos y Comunidades Indígenas
Julio – Agosto - Septiembre 2017**

TEMÁTICA	PLANTEL EDUCATIVO	COLONIA	GRUPOS	H	M	TOTAL
"Derechos de la Niñez Indígena"	Escuela Primaria Rural Federal "Anahuac"	Jesús María, municipio Del Nayar, Nayarit.	14	170	165	335
"Derechos de la Niñez Indígena"	Escuela Primaria Indígena "Chuisetyana"	Jesús María, municipio Del Nayar, Nayarit.	6	86	64	150
"Derechos de la Niñez Indígena"	Escuela Primaria Bilingüe "Agustín Castañeda Rangel"	Jesús María, municipio Del Nayar, Nayarit.	6	53	52	105
"Derechos de la Niñez Indígena"	Escuela Primaria Indígena "Libertad"	Mesa del Nayar, municipio Del Nayar, Nayarit.	12	108	122	230
"Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas"	Escuela Secundaria Técnica "Benito Juárez"	Jesús María, municipio Del Nayar, Nayarit.	9	120	125	245
"Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas"	Escuela Secundaria Técnica "Francisco Nayari"	Mesa del Nayar, municipio Del Nayar, Nayarit.	9	87	92	179
"Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas"	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nayarit, EMSAD Jesús María.	Jesús María, municipio Del Nayar, Nayarit.	9	111	111	222
TOTAL			65	735	731	1466

**Actividades con Padres y Madres de Familia
Julio – Agosto - Septiembre 2017**

TEMÁTICA	PLANTEL EDUCATIVO	COLONIA	H	M	TOTAL
1. "Derechos Humanos y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit"	Coordinadoras de cocineras de escuelas de Educación Indígena de la Jefatura del Sector Huichol en Nayarit.	Colonia Comerciantes, Tepic, Nayarit.	0	40	40
2. "Derechos Humanos y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit"	Coordinadoras de cocineras de escuelas de Educación Indígena de la Jefatura del Sector Huichol en Nayarit.	Colonia Comerciantes, Tepic, Nayarit.	0	16	16
3. "Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes"	Personal del Centro Integral de las Adicciones "Razón de Vida"	Calle Guerrero No. 263, Colonia Centro, Tepic, Nayarit.	8	2	10
4. "Derechos y Responsabilidades en la Familia"	Padres de Familia de la Escuela Primaria "Mario Moreno Reyes" T.V.	Calle Abasto No. 70, Colonia Comerciantes, Tepic, Nayarit.	4	33	37
5. "Derechos y Responsabilidades en la Familia"	Padres de Familia del Preescolar "Josefina Ramos"	Calle Prolongación Abasolo No. 1218, Tepic, Nayarit.	6	13	19
6. "Derechos Humanos en la Familia y Reglas y Límites para una Convivencia Adecuada"	Padres de Familia del Preescolar Indígena "Takutzi"	Calle Sol No. 6, Colonia Zitakua, Tepic, Nayarit.	8	7	15
7. "Derechos Humanos en la Familia y Reglas y Límites para una Convivencia Adecuada"	Padres de Familia del Preescolar "Agustín Yañez"	Calle Lorenzo Hernández No. 3, Ejido la Cantera, Tepic, Nayarit.	3	35	38
8. "Derechos y Responsabilidades en la Familia"	Padres de Familia del Preescolar "Luz María Serradel"	Tepic, Nayarit.	8	17	25
9. "Derechos Humanos y la Importancia de los Valores en la Vida Cotidiana"	Padres de Familia del Preescolar "Esteban Baca Calderón"	Mora, municipio de Tepic, Nayarit.	0	15	15
10. "Derechos Humanos en la Familia y Reglas y Límites para una Convivencia Adecuada"	Padres de Familia del Preescolar "Prisciliano Sánchez"	Calle Luis G. Urbina, Colonia Amado Nervo, Tepic, Nayarit.	3	9	12
TOTAL			40	187	227



Adultos Mayores
Julio – Agosto - Septiembre 2017

TEMÁTICA	DIRIGIDO A	LUGAR	H	M	TOTAL
"Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores"	Club de la Tercera Edad "Por el Nayarit que todos queremos"	Tepic, Nayarit.	1	4	5
"Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores"	Casa del Abuelo	Calle Miñón, entre Zacatecas y San Luis, Centro, Tepic.	10	30	40
"Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores"	Club de la Tercera Edad "Bello Atardecer"	Tepic, Nayarit.	1	6	7
"Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores"	Club de la Tercera Edad "Los Consentidos"	Tepic, Nayarit.	4	25	29
"Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores"	Club de la Tercera Edad "Bello Atardecer"	Tepic, Nayarit.	4	17	21
TOTAL			20	82	102

Servidores Públicos
Julio – Agosto - Septiembre 2017

TEMÁTICA	DIRIGIDO A:	LUGAR	H	M	TOTAL
1. "Derechos Humanos y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes"	Docentes del Preescolar "Nunuchi"	Tepic, Nayarit.	1	8	9
2. "Derechos Humanos del los Pueblos y Comunidades Indígenas"	Servidores Públicos y Elementos de Seguridad Pública Municipal Del Nayar, Nayarit.	Del Nayar, Nayarit.	38	6	44
TOTAL			39	14	53

Curso-Taller, Conferencias, Seminarios, Diplomados
Julio – Agosto - Septiembre 2017

TEMÁTICA	DIRIGIDO A:	LUGAR	H	M	TOTAL
1. "Programa Recreativo Vacacional 2017" "Derechos de la Niñez"	Hijas e hijos de Trabajadores del ISSSTE en Nayarit.	Calle Morelos, entre Morelia y Oaxaca, Tepic, Nayarit.	40	55	95



2. Taller de Verano "Niñas y Niños en el Poder Judicial" 2017	Hijas e hijos de trabajadores del Poder Judicial en el Estado de Nayarit.	Centro Estatal de Justicia Alternativa y de Convivencia Familiar del TSJ	29	37	66
3. Curso-Taller "Derechos Humanos y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nayarit"	Docentes de los COBAEN-EMSAD en el Estado de Nayarit	Instalaciones del COBAEN Plantel 01 Tepic, Nayarit.	66	57	123
4. Conferencia "Derechos Humanos en el Servicio Público y Delitos Cibernéticos"	Alumnado, Personal Administrativo y Docente de la Unidad Académica de Medicina, UAN.	Auditorio de la Facultad de Medicina de la UAN.	120	140	260
5. Conferencia "Trato Digno en el Sector Salud"	Alumnado, Personal Administrativo y Docente de la Unidad Académica de Medicina, UAN	Auditorio de la Facultad de Medicina de la UAN.	120	140	260
6. Conferencia "Violencia y Acoso Escolar"	Alumnado de las carreras de Administración, Ingeniería en Gestión Empresarial e Ingeniería Química	Auditorio del Instituto Tecnológico de Tepic.	70	84	154
7. Seminario "La Educación Especial como Derecho Humano"	Profesionales del Área de Educación Especial del Nivel Preescolar de la Secretaría de Educación en el Estado de Nayarit.	Instalaciones de la Secretaría de Educación en el Estado de Nayarit.	1	28	29
TOTAL			446	541	987

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS		
Julio – Agosto - Septiembre 2017		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
2121	2422	4543

3.- PROGRAMAS DE RADIO., “EL UNIVERSO DE LOS DERECHOS HUMANOS”, se transmite los lunes en el horario de las 18:00 a 19:00 horas, sintonía radiofónica 550 de A.M. Radio de la Gente.

FECHA	PARTICIPANTES	TEMA	SEMBLANZA DEL TEMA
3 JULIO 2017	Invitado: Lic. Beatriz del Carmen Carrillo Rodríguez, Titular del Consejo Estatal de Población en Nayarit	Día Mundial de la Población	La población mundial alcanzó los 7.000 millones en 2011, frente a los 2,5 millones registrados en 1950. Este gran aumento en el número de habitantes del planeta conlleva grandes retos y oportunidades, y afecta a la sostenibilidad, el urbanismo, el acceso a los servicios de salud y el empoderamiento de los jóvenes.



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

FECHA	PARTICIPANTES	TEMA	SEMBLANZA DEL TEMA
10 JULIO 2017	Invitado: Niñas y niños promotores	Día Internacional de la Amistad	La idea de todos debe ser lograr que las personas se sientan bien entre todos, que las personas sientan la necesidad de ayudar a los demás, que el respeto esté presente en todo momento. Esa es la forma en la que se puede hacer valer los derechos humanos de las personas.
31 JULIO 2017	Invitado: Mtro. José Francisco Cervantes Ruiz, Delegado de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en Nayarit	Día Mundial Contra la Trata	El problema de la trata está en todo el mundo. Es por esto que la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, promueve y difunde los derechos humanos por todo Nayarit para que entre las personas se pueda crear una cultura de respeto y los casos de trata de personas disminuyan.
7 AGOSTO 2017	Invitado: Lic. Juan Aurelio Carrillo Ríos, Consejero Ciudadano de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	Día Internacional de los Pueblos Indígenas	Los gobiernos tienen que reconocer los derechos de los pueblos indígenas a la propiedad, control y la protección de su patrimonio cultural, artístico, espiritual, natural, tecnológico y científico, y a la protección legal de su propiedad intelectual y de la biodiversidad de los espacios que habitan.
14 AGOSTO 2017	Invitado: Lic. Héctor Hugo Álamo Escobedo, encargado de la dirección del Instituto Nayarita de la Juventud	Día Internacional de la Juventud	La promoción de este día apoya medidas, tanto nacionales como internacionales para mejorar la participación de la juventud en las actividades de las Naciones Unidas, así como en la sociedad y en la toma de decisiones.
28 AGOSTO 2017	Invitado: Personal de la Comisión de Derechos Humanos	Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas	La desaparición forzada es una grave violación de los derechos humanos. Por eso los ciudadanos debemos coordinarnos para tomar medidas y que esto no ocurra.
4 SEPTIEMBRE 2017	Invitado: Lic. Edwin Manuel Mireles Hernández,	Día Internacional de la Alfabetización	La alfabetización y la educación son cimientos sobre los que debemos construir un futuro mejor. Las personas que sabemos leer y escribir estamos más capacitadas para elegir una vida



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

FECHA	PARTICIPANTES	TEMA	SEMBLANZA DEL TEMA
	Jefe de Departamento de Acreditación y Sistemas del INEA		más plena, somos más productivas y estamos menos expuestos a la pobreza.
11 SEPTIEMBRE 2017	Invitado: Lic Celso Valderrama Delgado, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit	Día Internacional de la Democracia	El Día Internacional de la Democracia proporciona una oportunidad de examinar el estado de la democracia en el mundo. La democracia es tanto un proceso como una meta, y sólo con la plena participación y el apoyo de la comunidad internacional, los órganos nacionales de gobierno, la sociedad civil y los individuos puede el ideal de democracia tornarse en realidad para ser disfrutado por todos, en todos lados.
18 SEPTIEMBRE 2017	Invitado: Lic. Haziel Acero, Capacitador de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	Día Internacional de la Paz	Cada 21 de septiembre se celebra el Día Internacional de la Paz. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas ha decretado que este día se dedica a reforzar los ideales de la paz en todas las naciones y pueblos del mundo.
25 SEPTIEMBRE 2017	Invitado: Dr. Sergio Saaib Rodríguez, Director de Sanidad Municipal	Día Mundial Contra la Rabia	La rabia es totalmente prevenible con vacunas que están disponibles hace más de un siglo. En el Día Mundial contra la Rabia, Naciones Unidas llamó a concentrarse en medidas de prevención para acabar con las muertes por el padecimiento en humanos.

4.- CONCENTRADO JULIO, AGOSTO SEPTIEMBRE 2017

NOMBRE DEL MATERIAL	TOTAL
Póster	
Di no a la violencia escolar	56
El derecho de los jóvenes a una vida libre de violencia	15
TOTAL	71
Cuadernillos	
Campaña de defensa y protección de los derechos de las niñas y los niños 1° 2° y 3° de primaria	48
Campaña de defensa y protección de los derechos de las niñas y los niños 5° y 6° de primaria	48
Cambio climático y derechos humanos	48



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Derecho humano al medio ambiente sano	48
Derechos constitucionales de los pueblos indígenas	48
Megaproyectos y derechos humanos de los pueblos indígenas	48
Programa nacional de promoción y difusión de los adultos mayores	48
Derechos humanos de las adultas mayores	64
Programa nacional de promoción y difusión de los derechos de las personas adultas mayores	10
TOTAL	410
Libros	
Mi nombre es importante dirección y también teléfono	10
Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder	48
Ley federal para prevenir y eliminar la discriminación	30
La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	30
Juego y aprendo	51
Los derechos de la niñez (asuntos indígenas)	54
Derechos humanos y la resignificación de los niños	1
TOTAL	224
Guiones	
Para el espacio de la niñez de 2° a 6° año de primaria	14
Niños promotores de primaria de 2° y 3° de primaria	7
Niños promotores de primaria de 5° a 6° de primaria	7
TOTAL	28
TRÍPTICOS	
Derechos humanos de las personas adultas mayores	70
Como presentar una queja ante la CNDH	78
Contra el bullyin (di no al acoso sexual)	48
Si hombres y mujeres tenemos los mismos derechos por qué? Es necesario hablar de los derechos humanos?	20



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Funciones y servicios de la comisión	220
Obligaciones de las familias respeto a niñas, niños y adolescentes	50
Sufriste un daño por algún delito	250
Responsabilidades familiares compartida	98
Las masculinidades	70
Derechos humanos para migrantes	48
El programa de atención a víctimas te ayuda? Has sido víctima y no sabes que hacer	48
Los derechos humanos y la tolerancia	48
La violencia familiar es un delito	50
Las familias y su protección jurídica	50
TOTAL	1148
Cuadriptico	
Sustracción y retención de niñas, niños y adolescentes	78
Declaración universal de los derechos humanos	68
TOTAL	146
Tarjetas	
Artículo 2° Constitucional	48
La violencia	48
Semáforos	50
TOTAL	146
Dipticos	
Programa de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres un asunto de hombres: Las masculinidades	48
Las niñas y los niños tenemos los mismos derechos 5° y 6° de primaria	48
Las niñas y los niños tenemos los mismos derechos 2° y 3° de primaria	48
TOTAL	144
Cartillas	
Aspectos básicos de derechos humanos	118
El derecho humano al trabajo de los pueblos y las comunidades indígenas	50
Cartilla nacional de derechos	200
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y su mecanismo de vigilancia	93
Movilidad, vivienda y derechos humanos	50
La discriminación y la no discriminación	850
5Acciones para crear una sociedad incluyente	64



Derechos y deberes de las personas	160
Derechos sexuales de los adolescentes y los jóvenes	50
Derechos sexuales y reproductivos	10
Violencia sexual	100
Contra el bullying	100
La discriminación y el derecho a la no discriminación	18
TOTAL	1863
Discos	
Por los derechos de las niñas y los niños	TOTAL
	12
Total	4,192

5- COADYUVANCIA CON OTRAS INSTITUCIONES.

FECHA	COMITÉ-SUBCOMITÉ	DOMICILIO	OBSERVACIONES
16-Ago-17	Consejo Estatal de Adopciones	DIF Estatal.	Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria en donde se informaron los asuntos relacionados con adopciones en el Estado.

Quedo a sus órdenes para sus comentarios, sugerencias y aprobación en su caso del presente informe., informados que fueron los integrantes de este Consejo Ciudadano, se aprueba por unanimidad-----

--- continuamos con el desahogo del orden del día referente al punto numero 6 seis, correspondiente, al informe de la Visitaduría General, para lo cual se concede el uso de la voz al Lic. Juan Roberto Lomeli Villareal, **Distinguidos Consejeros Ciudadanos:** En observancia a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, y en cumplimiento al orden del día aprobado para esta sesión, presento el siguiente informe de actividades de la Visitaduría General respecto a las actividades realizadas en el tercer trimestre del año 2017., Para lo cual en el área de recepción y tramitación de expedientes de queja, en este trimestre que se informa, personal de Visitaduría, radico un total de 117 ciento diecisiete expedientes de queja, donde un total en este año de 360 expedientes de queja. De igual forma se resolvieron 116 ciento dieciséis expedientes de trámite por los diversos medios ordinarios que la ley nos prevé, por lo que se cerró el trimestre con 180 ciento ochenta expedientes en trámite., De los expedientes que se resolvieron, en 43 expedientes se decretó la Improcedencia de la queja, en 22 más se recabo el Desistimiento de la parte quejosa, 7 fueron remitidos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por cuestión de Competencia, 5 cinco más se concluyeron por Falta de Materia para seguir conociendo del asunto, en 4 se acordó la Falta de Interés del quejoso, en 4 casos más se llegó a un acuerdo de Amigable Composición entre las partes, en 4 más se concluyó la no competencia por tratarse de un asunto de carácter netamente Laboral, en 1 se acordó la Acumulación a otro por existir igualdad de quejosos,

autoridades o hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, en 1 uno más se acordó la no competencia por tratarse de Jurisdiccional de Fondo, de igual forma se emitieron 24 veinticuatro Recomendaciones Específicas y una Recomendación General; Para lo cual se anexa una tabla a continuación para su mejor entendimiento:

EXPEDIENTES RADICADOS

AÑO 2016 (150)	1er. Trime stre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	TOTAL
2017	71	172	117		360

CONCEPTO DE RESOLUCION

FORMAS DE TERMINACION		AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	TOTAL
ACUERDOS DE NO COMPETENCIA	CNDH	52	46	57	7	15	7		29
	MATERIA ELECTORAL	0	0	0	0	0	0		0
	JURISDICCIONAL FONDO	13	4	14	1	0	1		2
	LABORAL	2	1	6	0	2	4		6
	SUB - TOTAL	67	51	77	8	17	12		37
RESUELTO A FAVOR DEL QUEJOSO DURANTE EL PROCEDIMIENTO	FALTA DE MATERIA	10	15	16	3	3	5		11
	AMIGABLE COMPOSICION	11	0	2	2	2	4		8
	DESISTIMIENTO	128	163	183	51	23	22		96
POR FALTA DE INTERES		64	48	51	7	11	4		22
POR IMPROCEDENCIA		111	137	130	58	23	43		124
POR ACUMULACION		53	8	10	2	1	1		4
NO RESPONSABILIDAD		0	0	0	0	0	0		0
REC. ESPECIFICA		12	33	11	1	2	24		27
REC. GENERAL		1	0	1	0	0	1		1
ARCHIVO DEFINITIVO		3	4	0	0	0	0		0
	TOTAL	460	455	481	132	82	116		330

NUMERO DE EXPEDIENTES EN TRAMITE
180

II.RECOMENDACIONES, En el periodo del cual se está informando, este Organismo estatal, emitió 24 Recomendaciones Específicas; de las cuales 17 diecisiete recomendaciones fueron dirigidas a el Secretario de Salud del Estado de Nayarit, esto es derivado a como ya se les había informado en la reunión de consejo pasada personal de Visitaduria General se encontraba realizando una supervisión exhaustiva de los Servicios de Salud de Nayarit , derivado de diversas quejas que dan cuenta de la existencia de irregularidades en el sector salud. Por lo que se dio cuenta de la existencia de intervenciones quirúrgicas negligentes; inadecuada prestación del servicio médico; la deficiente atención materno infantil durante el embarazo o el puerperio, dentro de la que se ubica la violencia obstétrica; el incumplimiento por parte de los profesionales de la salud, en la integración del expediente clínico; la falta de observación durante su ejercicio de las normas



jurídicas nacionales como internacionales en materia de salud y el ignorar las normas oficiales mexicanas relacionadas con la calidad de los servicios médicos y la capacitación del personal responsable de prestar dichos servicios., Los problemas más graves que enfrentan las unidades médicas y/o hospitales de los Servicios de Salud de Nayarit, es la falta de médicos, especialistas y personal de enfermería necesarios para cubrir la demanda de servicio; la falta de equipo e insumos para elaborar diagnósticos eficientes, y carecer del equipo, insumos, material médico y medicamentos necesarios para desarrollar tratamientos adecuados a las enfermedades detectadas; y la insuficiente supervisión de residentes o pasantes por el personal de salud titulado o responsable de las diversas áreas dentro de los nosocomios respectivos. En ese contexto, se implementó un programa de supervisión a las principales unidades médicas, centros de salud y hospitales dependientes de los Servicios de Salud de Nayarit, para conocer las causas y circunstancias que originan las deficiencias en el servicio, con el objetivo de proteger el derecho de los usuarios a una atención integral, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable; para evitar conductas que impliquen deficiencias o negligencias médicas, mediante la propuesta de acciones tendientes a garantizar, que la autoridad responsable, mantenga la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la calidad en los servicios de salud proporcionados., En búsqueda de esa protección, es que, esta Visitaduría General se dio a la tarea de documentar la situación real de las condiciones bajo las cuales se ofrece el servicio público en las siguientes unidades médicas:

- ◆ Centro de Salud Rural Disperso de Santa Teresa
- ◆ Hospital Mixto de Jesús María
- ◆ Centro de Salud Rural Disperso de la Mesa del Nayar
- ◆ Centro de Salud con Servicios Ampliados de Amatlán de Cañas
- ◆ Centro de Salud con Servicios Ampliados de Ahuacatlán
- ◆ Centro de Salud de Jala
- ◆ Hospital Integral Comunitario de Ixtlán del Río
- ◆ Centro de Salud con Servicios Ampliados de Santa Maria del Oro
- ◆ Centro de Salud de San Pedro Lagunillas
- ◆ Hospital de Compostela
- ◆ Hospital Básico Comunitario de Las Varas
- ◆ Hospital Civil “Antonio González Guevara” de Tepic
- ◆ Hospital Básico Comunitario de Puente de Camotlán
- ◆ Centro de Salud de Huajimic.
- ◆ Centro de Salud de Huajicori
- ◆ Hospital Integral Comunitario de Acaponeta
- ◆ Hospital Básico Comunitario de Tecuala
- ◆ Hospital General San Francisco, Municipio Bahía de Banderas
- ◆ Centro de Salud de Valle de Banderas
- ◆ Hospital Básico Comunitario de Tondoroque
- ◆ Hospital General Santiago Ixcuintla
- ◆ Centro de Salud con servicios ampliados de Villa Hidalgo
- ◆ Centro de Salud con Hospitalización de San Blas
- ◆ Hospital General de Rosamorada



- ◆ Hospital Integra de Tuxpan
- ◆ Centro de Salud de Ruiz

Las actividades desarrolladas por el personal de actuaciones de esta Comisión Estatal, se hicieron consistir desarrollar encuestas a los usuarios de los servicios de salud, que acudían a consulta general, de especialidad, servicio de urgencias y hospitalización; así como practicar entrevistas al personal directivo, médico, de enfermería y administrativo, de cada unidad de salud; todo ello sobre la calidad de los servicios que recibían y proporcionaban, respectivamente; es decir, si los mismos eran proporcionados de forma integral, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable. Por otro lado, se recopiló gráficamente las condiciones estructurales de los inmuebles correspondientes a cada unidad de salud, el estado del mobiliario, instrumental y equipo médico, insumos, condiciones de los medicamentos, el manejo del RPBI (*Residuos peligrosos biológicos infecciosos*) y en general las deficiencias que se advertían durante la supervisión. Así se constató, que la falta de infraestructura hospitalaria y de recursos materiales se presenta como un obstáculo para garantizar de manera efectiva la protección del derecho a la salud; en muchas ocasiones en las quejas que se hace referencia a la insuficiencia de camas; de medicamentos; de infraestructura hospitalaria, sobre todo en las zonas rurales; de instrumental médico o equipo indispensable para atender a los enfermos o realizar las intervenciones quirúrgicas necesarias; de equipo y materiales adecuados para la elaboración de estudios y análisis clínicos; de material instrumental o de reactivos para la realizar los estudios de laboratorio, y de instrumental médico para llevar a cabo las cirugías o la rehabilitación; asimismo, en las quejas se menciona dilación en la práctica de estudios clínicos y retardo en los diagnósticos, lo que propicia una deficiente atención. Por lo que una vez que se recopiló y proceso toda la información, y derivado de la cantidad de irregularidades y carencias con que se encontraba funcionando cada centro de salud, en acuerdo con la presidencia se tomó la decisión de emitir las siguientes recomendaciones específicas.

10/2017	Secretario de Salud del Estado de Nayarit	Director del Hospital General de Tepic
11/2017	Secretario de Salud del Estado de Nayarit	Director del Hospital Integral Comunitario de Acaponeta
12/2017	Secretario de Salud del Estado de Nayarit	Director del Hospital Integral Comunitario de Tuxpan
13/2017	Secretario de Salud del Estado de Nayarit	Director del Hospital General de Rosamorada
15/2017	Secretario de Salud del Estado de Nayarit	Director del Hospital Mixto de Jesús María y Centros de Salud Rurales Dispersos de Santa Teresa y Mesa del Nayar
16/2017	Secretario de Salud del Estado de Nayarit	Hospital Integral de Puente de Camotlán y Centro de Salud de Huajimíc, La Yesca, Nay.
17/2017	Secretario de Salud del Estado de Nayarit	Hospital General de San Francisco, de Tondoroque y Centro de Salud de Valle de Banderas, Bahía de Banderas, Nay.



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

18/2017	Secretario de Salud del Estado de Nayarit	Hospital General de Santiago Ixcuintla y Centro de Salud de Villa Hidalgo,
19/2017	Secretario de Salud del Estado de Nayarit	Centro de Salud de Ahuacatlán, Nay.
20/2017	Secretario de Salud del Estado de Nayarit	Centro de Salud de Jala, Nay.
21/2017	Secretario de Salud del Estado de Nayarit	Hospital Integral de Ixtlán del Río, Nay.
22/2017	Secretario de Salud del Estado de Nayarit	Centro de Salud de San Pedro Laguinillas, Nay.
23/2017	Secretario de Salud del Estado de Nayarit	Hospital de Compostela y Centro de Salud de las Varas, Nay.
24/2017	Secretario de Salud del Estado de Nayarit	Hospital Integral de Tecuala, Nay.
25/2017	Secretario de Salud del Estado de Nayarit	Centro de Salud de Huajicori, Nay.
26/2017	Secretario de Salud del Estado de Nayarit	Centro de Salud de San Blas, Nay.
27/2017	Secretario de Salud del Estado de Nayarit	Centro de Salud de Ruiz, Nay.

Recomendación 05/2017	
Fecha de emisión	10 de julio del 2017
Expediente	DH/176/2016
Autoridad destinataria	Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Nayarit
Quejoso	C. HUMBERTO MESSINA ROBLES
Agraviado	El mismo.
Violaciones	Irregular Integración de la Averiguación Previa, Dilación en la Procuración de Justicia e Incumplimiento de la Función Pública en la Procuración de Justicia.
Servidores Públicos Responsables	Diversos titulares de las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común adscritos la mesa de trámite número Tres en Santiago Ixcuintla, Nayarit, y a la mesa de trámite número Cuatro en Tepic, Nayarit.
Síntesis	<p>Al caso, se dieron por ciertos los hechos manifestados por la parte quejosa. Ello, dada la actitud omisa de servidores públicos de la Fiscalía General del Estado, respecto de rendir su respectivo informe y de remitir la documentación relativa a las averiguaciones iniciadas e integradas con motivo de las denuncias presentadas por los aquí agraviados.</p> <p>Siendo que, al respecto, el quejoso manifestó que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. el 13 de marzo de 2015, presentó querrela ante el agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Mesa de trámite número Tres en Santiago Ixcuintla Nayarit. En contra de su hermana MAUD MESSINA ROBLES y quienes más resultaran responsables de los delitos Falsificación de Sellos y de Documentos y lo que resultare. 2. que a dicha querrela se le asignó el número SGO/III/EXP/113/15. 3. que desde que presentó la querrela nunca se le había dado celeridad a la investigación, pues siempre había pretextos para mantenerla

	<p>inactiva. Pues en una ocasión le dijeron que no tenían dinero para notificar a la presunta responsable que vivía en Tepic, Nayarit.</p> <p>4. que las pruebas que había solicitado no se habían desahogado en su totalidad.</p> <p>5. que a petición de su abogado, la averiguación fue remitida a la agencia del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la mesa de trámite número Cuatro en Tepic, Nayarit.</p> <p>6. empero, luego de más de dos años la indagatoria no se ha integrado debidamente ni mucho menos se ha determinado.</p>
Seguimiento	<p>Punto Primero (pendiente). Se propuso se giraran instrucciones al Agente del Ministerio Público del Fuero Común a quien corresponde la titularidad de la indagatoria número SGO/III/EXP/113/15, para los efectos de que en breve término las perfeccionara y las determinara.</p> <p>Punto Segundo (pendiente). Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra del Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la mesa de trámite número Tres en Santiago Ixcuintla, Nayarit.</p> <p>Punto Tercero (pendiente). Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra del Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la mesa de trámite número Cuatro en Tepic, Nayarit.</p>

Recomendación 06/2017	
Fecha de emisión	10 de julio de 2017
Expediente	DH/181/2015
Autoridad destinataria	Encargado de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.
Quejoso	MA. NICOLASA GARCÍA REYNOSO
Agraviado	DAVID ZARATE ROBLES y JUAN RAMÍREZ HUERTA
Violaciones	DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA e INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA
Servidores Públicos Responsables	Agentes del Ministerio Público del Fuero Común que de forma sucesiva estuvieron adscritos en la Mesa de Trámite Número Uno con sede en Villa Hidalgo, Nayarit, correspondiente al Sistema Tradicional de Justicia Penal, incluyendo a los Licenciados JOSÉ ROBLES CRUZ y JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ BORREGO.
Síntesis	<p>Los servidores públicos responsables han dilatado el trámite de las indagatorias número VH/I/EXP/178/14 y VH/I/EXP/188/14, en las cuales tiene calidad de ofendido el señor JUAN RAMÍREZ HUERTA, por los delitos de DESPOJO y ROBO, ya que dentro de las mismas existen lapsos durante los cuales no se realizaron diligencias substanciales para dar impulso y celeridad a la investigación ministerial; es decir, existen lapsos durante los cuales las indagatorias quedaron estancadas, sin que se realizara diligencia alguna tendiente a darle continuidad a las respectivas investigaciones ministeriales, retardando con ello la función ministerial de procuración de justicia.</p> <p>Por otra parte, el señor DAVID ZARATE ROBLES señaló en vía de queja que se ha retardado el trámite de dos indagatorias número VH/I/EXP/167/12 y VH/I/EXP/140/13, en las cuales tiene calidad de ofendido por el delito de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA. Al respecto, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Uno de Villa Hidalgo, Nayarit, informó que dichas indagatorias fueron remitidos a la Dirección de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado, por lo cual se veía imposibilitado a remitir informe y copias de los citados expedientes. En ese sentido, en repetidas ocasiones se solicitó al Director General de Averiguaciones Previas que remitiera copias certificadas de dichas</p>

	<p>indagatorias, sin embargo hizo caso omiso; del mismo modo, se solicitó la intervención del Fiscal General del Estado para que fuera remitiera dicha información, con el apercibimiento que de no recibir respuesta o la documentación solicitada, además de la responsabilidad respectiva, tendría el efecto de que, en relación con el trámite de la queja, se tendrían por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario.</p> <p>En ese sentido, y toda vez que no fueron atendidas las solicitudes y recordatorios de esta Comisión Estatal, para efecto de que se remitiera informe fundado y motivado, así como copias certificadas en relación con las indagatorias número VH/I/EXP/167/12 y VH/I/EXP/140/13 en las que tiene carácter de querellante el señor DAVID ZARATE ROBLES; se hizo efectivo el apercibimiento a que hace referencia el artículo 89 de la Ley Orgánica de esta Comisión Estatal, por lo que esta Comisión Estatal, en relación con el trámite de la queja interpuesta por el ciudadano DAVID ZARATE ROBLES, decretó al efecto, tener por ciertos los actos u omisiones consistentes en DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA que se atribuyen al Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Agencia Investigadora número Uno con sede en Villa Hidalgo, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, salvo que de la valoración de las pruebas rendidas legalmente, y por hechos notorios éstos resultaran desvirtuados. En específico, sobre el retardo en el trámite de las indagatorias ya señaladas.</p>
<p>Puntos de Recomendación</p>	<p>Punto Primero (pendiente). Gire instrucciones al Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Mesa de Trámite Número Uno con residencia en Villa Hidalgo, Nayarit, correspondiente al Sistema Tradicional de Justicia Penal, para efecto de que en breve término perfeccione y determine conforme a derecho las indagatorias número VH/I/EXP/167/12 y VH/I/EXP/140/13, relativas a las querellas interpuestas por el ciudadano DAVID ZARATE ROBLES; así como las indagatorias número VH/I/EXP/178/14 y VH/I/EXP/188/14, relativas a las querellas interpuestas por el ciudadano JUAN RAMÍREZ HUERTA.</p> <p>Punto Segundo (pendiente). Se inicie procedimiento administrativo disciplinario en contra de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común que de forma sucesiva estuvieron adscritos en la Mesa de Trámite Número Uno con sede en Villa Hidalgo, Nayarit, correspondiente al Sistema Tradicional de Justicia Penal, durante el trámite de las indagatorias número VH/I/EXP/167/12, VH/I/EXP/140/13, VH/I/EXP/178/14 y VH/I/EXP/188/14, incluyendo a los Licenciados JOSÉ ROBLES CRUZ y JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ BORREGO, quienes conocieron del trámite, en diferentes momentos.</p>

Recomendación 07/2017	
Fecha de emisión	11 de julio del 2017
Expediente	DH/090/2016
Autoridad destinataria	Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Nayarit; Y Secretario de seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit
Quejoso	C. MARÍA AIDÉ BENÍTEZ CURIEL
Agraviado	C. GERARDO LÓPEZ BENÍTEZ y C. CRISTIAN ENRIQUE GONZÁLEZ REYNAGA
Violaciones	Falsa Acusación, Retención Ilegal, Incomunicación, Intimidación, Injerencias Arbitrarias a la Integridad Física, Irregular Integración de la Averiguación Previa, Dilación en la Procuración de Justicia, Amenazas Graves, Violación al Derecho a una Defensa Adecuada e Incumplimiento de la Función Pública en la Procuración de Justicia, Violación a los Derechos de los Internos y Reclusos, Intimidación, Amenazas, Incomunicación e Ejercicio Indebido de la Función Pública.
Servidores Públicos Responsables	Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Guardia de Detenidos; Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Mesa

	<p>de Trámite número Catorce especializada en la investigación de Robos y Asaltos; elementos de la Policía Nayarit División Investigación; Jefe de la Unidad de Enlace de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nayarit; y, servidores públicos adscritos al Centro de Rehabilitación Social “Venustiano Carranza”.</p>
<p>Síntesis</p>	<p>El día 05 cinco de agosto del año 2015 dos mil quince, el AMPFC adscrito a la mesa de trámite número Dos en San Blas, Nayarit, dio inicio a la indagatoria número SB/II/EXP/214/2015, por el delito de Homicidio. Practicó diversas diligencias y acordó la localización y presentación de los C.C. GERARDO LÓPEZ BENÍTEZ y CRISTIAN ENRIQUE GONZÁLEZ REYNAGA, a efecto de recabar sus respectivas declaraciones, para lo cual solicitó al órgano jurisdiccional competente la emisión de órdenes de cateo a fin de cumplimentar las ordenes de localización y presentación. Órdenes que fueron ejecutadas en los domicilios de los antes mencionados.</p> <p>Luego, fueron trasladados a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado.</p> <p>Permanecieron en lugar desconocido por varias horas, es decir, no fueron, materialmente, puestos a disposición de manera inmediata ante la autoridad que los requería. Por lo que fueron retenidos de manera ilegal, incomunicados, sometidos a tratos indignos y denigrantes, fueron amenazados (graves), intimidados para que se declararan culpables de un homicidio, sin derecho a asistencia jurídica.</p> <p>Posteriormente, el 06 de agosto del 2015, el agente del MP adscrito a la mesa de trámite número 9 especializada en la investigación de Homicidios y Secuestros, hizo constar, que respecto al C. GERARDO LÓPEZ BENÍTEZ, terminada su declaración lo dejó en libertad. Empero ello, no se efectuó de manera material, pues luego de declarar fue remitido al área de separos, para lo cual se le acuso falsamente del delito de Cohecho, con la única finalidad de mantenerlo a su disposición en tanto de ^{determinaba} averiguación por el delito de Homicidio y por el cual realmente se encontraba detenido.</p> <p>Siendo que ambas indagatorias fueron irregularmente integradas.</p> <p>Finalmente se le consignó ante el órgano jurisdiccional por el delito de Homicidio, siendo que dentro de las instalaciones del CERESO el C. GERARDO LÓPEZ BENÍTEZ, fue objeto de nuevas agresiones.</p>
<p>Seguimiento</p>	<p>A.- al Encargado de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Nayarit:</p> <p>Punto Primero (pendiente). Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra de los C.C. SAÚL TOPETE DURÁN, JOSÉ MANUEL NEVAREZ PASTRANO y demás elementos de la División Investigación de la Policía Nayarit</p> <p>Punto Segundo (pendiente). Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra de los C.C. SAÚL TOPETE DURÁN, JOSÉ MANUEL NEVAREZ PASTRANO y demás elementos de la División Investigación de la Policía Nayarit.</p> <p>Punto Tercero (pendiente). Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra de los C.C. JOSÉ MAURICIO CÓRDOVA CONTRERAS, LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ MONTES, y demás elementos de la División Investigación de la Policía Nayarit.</p> <p>Punto Cuarto (pendiente). Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra de los C.C. JOSÉ MAURICIO CÓRDOVA CONTRERAS, LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ MONTES, y demás elementos de la División Investigación de la Policía Nayarit.</p> <p>Punto Quinto (pendiente). Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra de los Licenciados HÉCTOR GILBERTO MEDINA FRANCO, ELIA GUADALUPE LLAMAS BECERRA y ROBERTO TALAMANTES VERDEJA, adscritos a la Agencia</p>



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

	<p>del Ministerio Público del Fuero Común del Primer, Segundo y Tercer Turno de la Guardia especializada en Detenidos.</p> <p>Punto Sexto (pendiente). Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra del Licenciado HORACIO PÉREZ DELGADO, en su carácter de Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la mesa de trámite número Catorce especializada en la investigación de Robos y Asaltos.</p> <p>Punto Séptimo (pendiente). Se propuso se realizara una campaña de difusión y capacitación a todo servidor público de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, respecto del contenido de la Recomendación General número 01/2010, que ésta CDDH, dirigió a dicha Fiscalía en el año 2010, que evidencian conductas concatenadas que entre sí redundan en una práctica administrativa continua, sistemática e invariable que constituyen la Acusación Falsa, Detención Arbitraria, Privación Ilegal de la Libertad, Irregular Integración de la Averiguación Previa e Incumplimiento de la Función Pública en la Procuración de Justicia.</p> <p>Punto Octavo (pendiente). Se propuso se realizara un protocolo de actuación en el que se fijen las directrices que deben seguir los elementos de policía y agentes del Ministerio Público, respecto de las personas que son detenidas, aseguradas, arrestadas y custodiadas. Mismas que deben regir desde el primer momento de la detención hasta la consignación al órgano jurisdiccional o la libertad del detenido, ajustándose a los lineamientos convencionales, constitucionales y legales. Previéndose dentro de éstos la realización de los registros necesarios en los que se documente, momento a momento, la duración y el lugar en el que se interrogue a un detenido, identificando a las personas que se encuentren presentes durante éste, su traslado y custodia a lugar distinto de aquel destinado para el resguardo seguro de los detenidos, las facilidades que se le den a éstos para comunicarse con sus familiares y las que se otorguen para que el detenido pueda designar a su elección, abogado de su confianza, garantizando que pueda existir comunicación previa y oportuna en condiciones de privacidad a efecto de que sea eficaz su derecho a una defensa adecuada.</p> <p>B.- al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit.</p> <p>Punto Primero (pendiente). Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra de los C.C. GABRIEL MÁRQUEZ LOZANO, Jefe de Custodios y demás personal de custodia del CE.RE.SO. “Venustiano Carranza”.</p>
--	---

Recomendación 08/2017	
Fecha de emisión	11 de agosto del 2017
Expediente	DH/437/2016
Autoridad destinataria	Presidente del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Edo. De Nay. y al Encargado del despacho de la Fiscalía General
Quejoso	Mtro. en Derecho JORGE RAMÓN MARMOLEJO CORONADO, Magistrado de la Primera Sala Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit
Agraviado	niñas KEIDY ELIZABETH y GUADALUPE ambas de apellidos BARRÓN MANRÍQUEZ
Violaciones	Irregular Integración de la Averiguación Previa, Dilación en la Procuración de Justicia, Violación a los Derechos del Niño e Incumplimiento de la Función Pública en la Procuración de Justicia



<p>Servidores Públicos Responsables</p>	<p>Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit; Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.</p>
<p>Síntesis</p>	<p>Se tiene que el Juez no cuidó de manera alguna que en el proceso seguido ante él, se respetaran, protegieran y garantizaran los derechos humanos de, en este caso, las víctimas de delitos de naturaleza sexual, misma que se agrava dado otro factor de vulnerabilidad, como lo es la minoría de edad. Circunstancias que exigían que de manera inmediata se tomaran en cuenta por el Juzgador implicando el desarrollo de un procedimiento ágil, oportuno y eficaz en el que se tomaran todas las medidas de protección conforme a la calidad específica de las víctimas para la justa determinación de sus derechos y la resolución del asunto.</p> <p>A saber, la falta de medidas protectoras a favor de las niñas víctimas de delitos provocó y sigue provocando momento a momento, un detrimento para que éstas puedan vivir dignamente, desarrollarse en plenitud, poniendo en riesgo su integridad física, su salud, y hasta su vida. Pues se les ha condenado a vivir con uno de sus probables agresores.</p> <p>Obligado pues, se encontraba y encuentra el órgano jurisdiccional de mérito a aplicar el control de convencionalidad y de tomar sus decisiones con base en el principio de interés superior de la niña y del principio <i>pro personae</i>, y por supuesto, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los justiciables. Pues los tratados internacionales constituyen un marco ineludible para su actuación.</p> <p>Ello con la finalidad de garantizar una protección efectiva y asegurar el desarrollo pleno e integral de las niñas KEIDY ELIZABETH y GUADALUPE BARRÓN MANRÍQUEZ, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad y vivir una vida libre de violencia.</p> <p>Y es a través del principio de interés superior del niño, que las normas aplicables a ellos se entienden dirigidas a procurarles, primordialmente, los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo plenos dentro de un ambiente de bienestar familiar y social. Atendiendo a este principio, el ejercicio de los derechos de las personas adultas, no podrá, en ningún momento, ni bajo ninguna circunstancia, condicionar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</p>
<p>Seguimiento</p>	<p>A.- al Presidente del Consejo de la Judicatura del TSJ.</p> <p>Punto Primero (pendiente). Se propuso que de manera inmediata se notificara al titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nayarit, respecto del proceso penal número 70/2016 instruido en el Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit. Así mismo, para que se le informe de la situación de riesgo en la que se encuentra al niña GUADALUPE BARRÓN MANRÍQUEZ. Para los efectos de que, conforme a sus facultades y atribuciones comparezca dentro de dicho proceso y ejerza las acciones oportunas y eficaces para la debida protección y defensa de los derechos humanos de las niñas KEIDY ELIZABETH y GUADALUPE BARRÓN MANRÍQUEZ.</p> <p>Punto Segundo (pendiente). Se propuso se giraran instrucciones, a efecto de que de manera inmediata, dentro del proceso penal número 70/2016, se decretaran medidas urgentes, suficientes y eficaces para la debida protección y defensa de los derechos humanos de las niñas KEIDY ELIZABETH y GUADALUPE BARRÓN MANRÍQUEZ. Así como para su debida atención y tratamiento como víctimas del delito.</p> <p>Punto Tercero (pendiente). Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra del Licenciado MANUEL NÚÑEZ</p>

VERDÍN, en su carácter de Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit

Punto Cuarto (pendiente). Se propuso se realizara una campaña de difusión, capacitación y profesionalización a todo servidor público del TSJ, en específico, respecto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes dentro de los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, en los que se les reconozca como sujetos de derecho y se haga énfasis a la observancia de su interés superior. Lo anterior, a efecto de evitar conductas omisas o irregulares como las que aquí se estudiaron y a fin de que toda autoridad ajuste su actuación al marco del Estado de Derecho. Pues la aplicación de una perspectiva basada en los derechos de la infancia, requiere de la aplicación efectiva de sus derechos y de la construcción de argumentos sólidos con base en el interés superior del niño, no siendo suficiente su mero enunciado.

B.- al Encargado de la Fiscalía General del Estado

Punto Primero (pendiente). Se propuso que de manera inmediata se notificara al titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nayarit, respecto del proceso penal número 70/2016 instruido en el Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit. Así mismo, para que se le informe de la situación de riesgo en la que se encuentra a la niña GUADALUPE BARRÓN MANRÍQUEZ. Para los efectos de que, conforme a sus facultades y atribuciones comparezca dentro de dicho proceso y ejerza las acciones oportunas y eficaces para la debida protección y defensa de los derechos humanos de las niñas KEIDY ELIZABETH y GUADALUPE BARRÓN MANRÍQUEZ.

Punto Segundo (pendiente). Se propuso que se giraran instrucciones al agente del Ministerio Público que corresponda, a efecto de que de manera inmediata, dentro del proceso penal número 70/2016, se solicitara al Juez de la causa, decretara medidas específicas, urgentes, suficientes y eficaces para la debida protección y defensa de los derechos humanos de las niñas KEIDY ELIZABETH y GUADALUPE BARRÓN MANRÍQUEZ. Así como para su debida atención y tratamiento como víctimas del delito.

Punto Tercero (pendiente). Se propuso se giraran instrucciones al agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit, a efecto que realice investigación exhaustiva respecto de la probable comisión de conductas que la ley sustantiva penal vigente en la Entidad sanciona como delitos, cometidos en agravio de la niña GUADALUPE BARRÓN MANRÍQUEZ. Investigación dentro de la cual, desde el primer momento, tome las medidas necesarias y oportunas para la debida protección de sus derechos; y para la debida e inmediata intervención de personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nayarit

Punto Cuarto (pendiente). Se propuso se iniciara procedimiento administrativo disciplinario en contra del Licenciado E. OMAR MODESTO LÓPEZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit.

Punto Quinto (pendiente). Se propuso se realizara una campaña de difusión, capacitación y profesionalización a todo servidor público de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, en específico, respecto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes dentro de los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, en los que se les reconozca como sujetos de derecho y se haga énfasis a la observancia de su interés superior. Lo anterior, a efecto de evitar conductas omisas o irregulares como las que aquí se estudiaron y a fin de que toda autoridad ajuste su actuación al marco del Estado de Derecho. Pues la aplicación de una perspectiva basada en los derechos de la infancia, requiere de la aplicación efectiva de sus derechos y

	de la construcción de argumentos sólidos con base en el interés superior del niño, no siendo suficiente su mero enunciado.
--	--

Recomendación 09/2017	
Fecha de emisión	11 de agosto de 2017
Expediente	DH/118/2016
Autoridad destinataria	Encargado de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Nayarit y Secretario de Seguridad Pública del Estado de Nayarit.
Quejoso	JULIAN JOSÉ ALBERTO VENEGAS OVIEDO
Agraviado	El mismo, JULIAN VENEGAS GUZMÁN y OLIVIA OFELIA SOLÍS IBARRA
Violaciones	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA, DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA E INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA.
Servidores Públicos Responsables	Agentes de Tránsito Estatal ISMAEL BENÍTEZ ARJONA y ALEXIS DAVID PÉREZ ORTÍZ; Agentes del Ministerio Público del Fuero Común que de forma sucesiva estuvieron adscritos en la Mesa de Trámite Número Uno de Las Varas, Nayarit, incluyendo al Licenciado EDGAR OMAR MODESTO LÓPEZ; y el elemento de la Policía Nayarit División Investigación GUILLERMO SALVADOR REYES.
Síntesis	<p>El 01 de abril de 2016, el ciudadano JULIAN VENEGAS GUZMÁN fue privado de su libertad personal de forma ilícita por ocho personas armadas, mientras viajaba en su vehículo acompañado de OLIVIA OFELIA SOLÍS IBARRA, esto al pasar por la localidad de Las Varas, Nayarit. Cinco minutos después, los agentes de Tránsito Estatal ISMAEL BENÍTEZ ARJONA y ALEXIS DAVID PÉREZ ORTÍZ, arribaron en una patrulla hasta el lugar de los hechos; y enseguida procedieron a mover el vehículo que había quedado sobre la carretera; dichos agentes incurrieron en omisiones como primera autoridad con funciones de seguridad pública en el lugar de los hechos, pues al tener conocimiento de la probable existencia de un delito perseguible de oficio, omitieron tomar las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a la víctima; no realizaron las acciones de preservación y acordonamiento del sitio para evitar la pérdida, destrucción, alteración o contaminación de los eventuales indicios o elementos materiales probatorios; no se levantó reporte o registro, en el cual se asentara el nombre y carácter de la persona que dio noticia de los hechos, así como su declaración o un extracto de su versión de los hechos; en su caso, la descripción de lo que haya sido objeto de inspección ocular; el resultado de la observación de las particularidades que se hayan notado a raíz de ocurridos los hechos, en las personas que en ellas intervengan; las medidas y providencias que se hayan tomado para la investigación de los hechos, así como los demás datos y circunstancias que se estimaran necesario hacer constar; y finalmente, no se dio parte de los hechos al Agente del Ministerio Público competente, haciéndole llegar los datos recopilados.</p> <p>Asimismo, elementos de la Policía Nayarit División Investigación también arribaron al lugar de los hechos, pero tras tener noticia de que una persona fue capturada ilícitamente y llevada contra su voluntad por unos sujetos armados, no hicieron nada al respecto, lo que también se esgrimió como una actuación omisa e irregular de estos.</p> <p>En relación con los hechos, y derivado de una llamada anónima, se radicó la averiguación previa número VAR/I/EXP/050/2016, en contra de quien o quienes resulten responsables, en la Agencia del Ministerio Público con sede en Las Varas, municipio de Compostela, Nayarit; de cuyo contenido se advierte que existieron deficiencias e irregularidades en su integración, además de que se ha retardado su trámite de forma injustificada.</p>
Puntos de Recomendación	<p><u>Al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Nayarit</u></p> <p><u>Punto Único.</u> Se inicie procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de Tránsito Estatal ISMAEL BENÍTEZ ARJONA y ALEXIS DAVID PÉREZ ORTÍZ.</p>



	<p><u>Al Encargado de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.</u></p> <p><u>Punto Primero (pendiente).</u> Girar instrucciones al Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Mesa de Trámite Número Uno de “Las Varas”, Municipio de Compostela, Nayarit, correspondiente al Sistema Tradicional de Justicia Penal, a quien corresponde la titularidad de la integración de la averiguación previa número VAR/I/EXP/050/2016, en la que aparece como víctima el señor JULIAN VENEGAS GUZMÁN, para efecto de que en breve término se perfeccione y determine.</p> <p><u>Punto Segundo (pendiente).</u> Se inicie procedimiento administrativo disciplinario en contra de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común que de forma sucesiva estuvieron adscritos en la Mesa de Trámite Número Uno de Las Varas, Nayarit, durante el trámite de la Averiguación Previa número VAR/I/EXP/050/2016, incluyendo al Licenciado EDGAR OMAR MODESTO LÓPEZ.</p> <p><u>Punto Tercero (pendiente).</u> Se inicie procedimiento administrativo disciplinario en contra del elemento de la Policía Nayarit División Investigación GUILLERMO SALVADOR REYES.</p>
--	---

Recomendación 10/2017	
Fecha de emisión	29 de agosto de 2017
Expediente	DH/300/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Hospital Civil "Dr. Antonio González Guevara" de Tepic, Nayarit.
Puntos de Recomendación	<p>PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionando las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Hospital Civil “Dr. Antonio González Guevara” de Tepic, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este Hospital haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos.</p> <p>Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto.</p> <p>SEGUNDA. Se evite la violencia obstétrica, mediante las siguientes acciones: a) Que se diseñe y ponga en práctica política pública de prevención de violaciones a los derechos humanos de las mujeres en ocasión del embarazo, el parto y el puerperio, centrada en el reconocimiento de la mujer como protagonista, en la relación materno-fetal, que atienda a las perspectivas de derechos humanos y género, constituida por acciones de capacitación y sensibilización continua al personal de salud que presta sus servicios en la atención gineco-obstétrica, para contrarrestar perjuicios basados en la discriminación de las mujeres y para el</p>



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas; así como de información a las mujeres usuarias sobre sus derechos y como ejercerlos. **b)** Que se programen presupuesto que permita ampliar y mejorar la infraestructura hospitalaria en la que se atiende a las mujeres en ocasión de embarazo, parto y el puerperio. **c)** En el área que se preste atención gineco-obstétrica, y principalmente en la de urgencia, se cuente con un médico especialista que atienda en la forma adecuada a quien solicite este servicio. **d)** Se implemente campaña de promoción de los derechos humanos y salud reproductiva durante el embarazo, parto y el puerperio.

TERCERA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez.

CUARTA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos; lo anterior, para hacer eficaz el derecho a la protección de la salud. Ello en considerando el punto específico de “Personal Médico” expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad.

SEXTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud:

a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recursos, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se pone en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública, lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. **b)** Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de partos y tóco cirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. **c)** Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia. **d)** Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación.

e) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. **f)** Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. **g)** Se construya o habilite adecuadamente las centrales de enfermería, en especial en las áreas de urgencias. **h)** Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sábanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocot, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico). **i)** Se giren instrucciones a quien



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

	<p>corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción. K) De forma especial se corrijan las deficiencias existentes en el área de quirófanos y tóco cirugía del Hospital Civil de Tepic, Nayarit, evitando que la integridad física de los pacientes se ponga en peligro, por el grado de contaminación que persiste en dicha área. m) El área de TRIAGE sea dotado de un número mayor de camas de hospitalización, central de enfermería, sala de espera, consultorio, como también de insumos, mobiliario, instrumental y equipo médico suficiente; asimismo sean delimitadas las áreas de atención de acuerdo a la gravedad de la atención médica brindada, para con ello evitar el contagio de enfermedades entre los usuarios; se corrijan las deficiencias estructurales que presenta en plafón, exceso de humedad y los servicios sanitarios.</p> <p>SÉPTIMA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud.</p> <p>De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años.</p> <p>Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente.</p> <p>OCTAVA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.</p> <p>NOVENA. Se realice una supervisión exhaustiva al área de “patología”, por apreciarse que existe rezago hasta por un año en la emisión de los diagnósticos que les han sido requeridos, y en su momento, se determine en específico, quienes han incurrido en tales omisiones y en consecuencia, se les someta al procedimiento de responsabilidad correspondiente, de conformidad a lo establecido por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Nayarit, y la Ley de Salud del Estado de Nayarit.</p>
--	--

Recomendación 11/2017	
Fecha de emisión	29 de agosto de 2017
Expediente	DH/303/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Hospital Integral Comunitario de Acaponeta, Nayarit
Puntos de Recomendación	PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención

médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionando las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el **Hospital Integral Comunitario de Acaponeta, Nayarit**; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este Hospital haciéndose de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto.

SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud.

TERCERO. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos; lo anterior, para hacer eficaz el derecho a la protección de la salud. Ello en considerando el punto específico de “Personal Médico y de Enfermería” expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad.

QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud: **a)** Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recurso, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública, lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. **b)** Se reparen y otorgue el mantenimiento que requieren las ambulancias marcadas con los números económicos 301 y 442, acondicionándolas con los niveles homogéneos de calidad y seguridad contemplados en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 (Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria); lo anterior en beneficio de la población en general. **c)** Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de partos y toco cirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. **d)** Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia. **e)** Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación. **f)** Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. **g)** Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y

	<p>urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos, instrumental y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sábanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico), entre otros. i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción. k) De forma especial se corrijan las deficiencias existentes en el área de quirófanos y toco cirugía pues las tomas de oxígeno y aspiración permanecen fuera de servicio, lo que imposibilita el uso de estos servicios. m) Reparación y acondicionamiento del área de labor o toco cirugía. n) Se otorgue el mantenimiento y reparación del equipo de Rayo X, y se provee a esta área de los insumos y material que se requieren para su debido funcionamiento. ñ) Se dote al área de odontología de un sillón funcional y con las especificaciones adecuadas para brindar una atención de calidad al usuario.</p> <p>SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; en especial se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.</p>
--	--

Recomendación 12/2017	
Fecha de emisión	29 de agosto de 2017
Expediente	DH/304/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Hospital Integral Comunitario de Tuxpan, Nayarit
Puntos de Recomendación	PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un

trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el **Hospital Integral Comunitario de Tuxpan, Nayarit**; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este Hospital haciéndose de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto.

SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud.

TERCERA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos, en especial sean cubiertos los servicios de: cirugía general, ginecología y obstetricia, Pediatría, Anestesiología y Medicina Interna. Lo anterior, para hacer eficaz el derecho a la protección de la salud.

CUARTA. Se giren instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad.

QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud:

- a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitolaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recurso, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública, lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de partos y toco cirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. c) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia. d) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación.
- e) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. f) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. g) Se construya o habiliten adecuadamente las centrales de enfermería, en especial en el área de hospitalización. h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la

	<p>adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sábanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico). i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción. k) De forma especial se habiliten y/o acondicionen adecuadamente las áreas de quirófanos, toco cirugía y hospitalización.</p> <p>SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.</p>
--	---

Recomendación 13/2017	
Fecha de emisión	30 de agosto de 2017
Expediente	DH/309/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Hospital General de Rosamorada, Nayarit
Puntos de Recomendación	<p>PRIMERA. Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionando las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Hospital General de Rosamorada, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este Hospital haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto.</p> <p>SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a personas con alguna discapacidad, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud.</p>

TERCERA. Se reincorpore a este hospital el personal médico y administrativo que han sido comisionados a otras unidades médicas, o bien, se cubran aquellos lugares que resultan necesarios para mejorar el servicio ofrecido a la comunidad; en específico se asigne a la plantilla laboral el siguiente personal: “3 Médicos Generales, 8 espacios Administrativos, 1 Médico Ginecólogo Obstetra, 2 Químicos Farmacobiólogos, 1 Médico Internista, 1 Médico Pediatra, 1 Médico Traumatólogo y 1 Médico Anestesiólogo”. Asimismo, se asigne mayor personal de enfermería a los diversos servicios que presta el nosocomio; ello en consideración al apartado de “Personal Médico y de Enfermería” expuesto en las observaciones de la presente recomendación.

CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos.

QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud:

a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recursos, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública, lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. **b)** Se reparen y otorgue el mantenimiento que requieren las ambulancias marcadas con los números económicos 302 y 537, acondicionándolas con los niveles homogéneos de calidad y seguridad contemplados en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 (Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria); lo anterior en beneficio de la población en general. **c)** Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de partos y toco cirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. **d)** Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia. **e)** Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación. **f)** Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad. **g)** Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. **h)** Se provea a las áreas de urgencias de los insumos, instrumental y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sábanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico), entre otros. **i)** Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios. **j)** Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción. **k)** De forma especial se corrijan las deficiencias existentes en el área de quirófanos y toco cirugía pues las tomas de oxígeno y aspiración permanecen fuera de servicio, lo que imposibilita el uso de estos servicios. **m)** Se otorgue el mantenimiento y reparación del equipo de Rayo X, y se provee a esta área de los insumos y material que se requieren para su debido funcionamiento. **n)**

	<p>Se proporcione al área de laboratorio el equipo e insumos necesarios para su adecuado funcionamiento. Ñ) Se abastezcan los medicamentos (controlados) al carro rojo que se ubica en el área de urgencias.</p> <p>SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud. De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; y en especial se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.</p>
--	---

Recomendación 14/2017	
Fecha de emisión	01 de septiembre del 2017
Expediente	DH/105/2015
Autoridad destinataria	Encargado del despacho de la Fiscalía General
Quejoso	C. ADRIANA BERNAL LIÑAN
Agraviado	Ella misma
Violaciones	Irregular Integración de la Averiguación Previa, Dilación en la Procuración de Justicia e Incumplimiento de la Función Pública en la Procuración de Justicia.
Servidores Públicos Responsables	Agencia del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a Santa María del Oro, Nayarit; Agencia del Ministerio Público del Fuero Común a quienes ha correspondido la titularidad de la indagatoria número TEP/V/EXP/5691/14.
Síntesis	<p>En el año 2012 la quejosa viajaba en autobús de turismo, mismo que sufre accidente que le ocasiona diversas lesiones en su integridad corporal. Es atendida en hospitales de Tepic, Nayarit, y luego es dada de alta y trasladada a su lugar de origen en Chihuahua, Chihuahua. Empero, por los hechos relativos al accidente conoció el AMP de Santa María del Oro, Nayarit, quien ha determinado el ejercicio de la acción penal, acuerdo que no ha sido autorizado por el Fiscal y mucho menos se le ha notificado para ejercitar las acciones legales que crea convenientes.</p> <p>Por otro lado, y relativo a las lesiones ocasionadas por el accidente, presentó querrela por considera que el personal médico del Hospital Puerta de Hierro que le atendió, incurrió en una mala praxis, ocasionándole amputación de extremidades inferiores. Empero el agente del Ministerio Público incurrido en omisiones que constituyen una irregular integración de la averiguación previa, una dilación en la procuración de justicia y un incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia.</p>
Seguimiento	<p>Punto Primero (pendiente). Se propuso que de manera inmediata se analizara y determinara la procedencia o no, respecto del contenido del acuerdo de fecha 16 dieciséis de octubre del dos mil doce, en el que el AMP adscrito a Santa María del Oro, Nayarit, consideró el No Ejercicio de la Acción Penal de los hechos que integran la averiguación previa número SMO/I/AP/66/12.</p> <p>Punto Segundo (pendiente). Se propuso que, de autorizarse el acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal de los hechos que integran la averiguación previa número SMO/I/AP/66/12, en breve término de notificar a la aquí agraviada C. ADRIANA BERNAL LIÑAN, para que pueda ejercitar las acciones constitucionales y legales que corresponda para la eficaz protección de sus derechos.</p>



	<p>Punto Tercero (pendiente). Se propuso que, en caso de rechazar el acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal de los hechos que integran la averiguación previa número SMO/I/AP/66/12, se solicitó se giraran instrucciones al AMP adscrito a Santa María del Oro, Nayarit, para efecto de que en breve término perfeccione y determine la indagatoria.</p> <p>Punto Cuarto (pendiente). Se propuso se iniciara y determinara procedimiento administrativo sancionador en contra de los diversos titulares de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a Santa María del Oro, Nayarit, que fungieron como titulares de la indagatoria número SMO/I/AP/66/12, desde la fecha de radicación al día en que cesen las violaciones a derechos humanos aquí acreditadas.</p> <p>Punto Quinto (pendiente). Se propuso se girar instrucciones al AMP a quien corresponde la titularidad de la indagatoria número TEP/V/EXP/5691/14, para efecto de que en breve término la perfeccione y la determine</p> <p>Punto Quinto (pendiente). Se propuso se iniciara y determinara procedimiento administrativo sancionador en contra de los diversos titulares de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común a quienes ha correspondido la titularidad de la indagatoria número TEP/V/EXP/5691/14, desde la fecha de radicación al día en que cesen las violaciones a derechos humanos aquí acreditadas.</p>
--	---

Recomendación 15/2017	
Fecha de emisión	05 de septiembre de 2017
Expediente	DH/315/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Hospital Mixto de Jesús María y Directores o Encargados de los Centros de Salud Rurales Dispersos de Santa Teresa y Mesa Del Nayar, Nayarit.
Puntos de Recomendación	<p>PRIMERA. Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, como fueron las detectadas en el <u><i>Hospital Mixto de Jesús María, Centro de Salud de Santa Teresa y Centro de Salud de la Mesa Del Nayar, Nayarit;</i></u> para lo cual se solicita se giren los oficios correspondientes a estas Unidades Médicas haciéndoles de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto.</p> <p>SEGUNDA. Se evite la violencia obstétrica, mediante las siguientes acciones:</p> <p>a) Que se diseñe y ponga en práctica política pública de prevención de violaciones a los derechos humanos de las mujeres en ocasión del embarazo, el parto y el puerperio, centrada en el reconocimiento de la mujer como protagonista, en la relación materno-fetal, que atienda a las perspectivas de derechos humanos y género, constituida por acciones de capacitación y sensibilización continua al personal de salud que presta sus servicios en la atención gineco-obstétrica, para contrarrestar perjuicios basados en la discriminación de las mujeres y para el cumplimiento de las Normas</p>

	<p>Oficiales Mexicanas; así como de información a las mujeres usuarias sobre sus derechos y como ejercerlos.</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Que se programen presupuesto que permita ampliar y mejorar la infraestructura hospitalaria en la que se atiende a las mujeres en ocasión de embarazo, parto y el puerperio. c) En el área que se preste atención gineco-obstétrica, y principalmente en la de urgencia, se cuente con un médico especialista que atienda en la forma adecuada a quien solicite este servicio. d) Se implemente campaña de promoción de los derechos humanos y salud reproductiva durante el embarazo, parto y el puerperio. <p>TERCERA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena; como también dirigido a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez; entre las medidas necesarias a implementarse de forma inmediata, es la intervención de traductor en aquellos caso que se requiera para mejorar la relación médico paciente, respetando la privacidad que el usuario considere necesaria.</p> <p>CUARTA. Se asigne a las Unidades Médicas supervisadas, el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería en considerando el punto específico de “<i>Personal Médico y Enfermería</i>” expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación; para con ello cumplir con su obligación de brindar con prontitud la asistencia médica requerida y hacer eficaz el derecho a la protección de la salud.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital Mixto de Jesús María y los Centros de Salud de Santa Teresa y Mesa Del Nayar, todos del Municipio Del Nayar, Nayarit, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la “<i>Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad</i>”.</p> <p>SEXTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recurso, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública, lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación. b) Se asigne unidad de traslado terrestre (ambulancia) debidamente equipada a las unidades de Santa Teresa y Mesa Del Nayar, Nayarit. c) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de partos y toco cirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento. d) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia.
--	--



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

e) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación.

f) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad.

g) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad.

h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sábanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogotos y termómetros, estuches de diagnóstico clínico).

i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios.

j) Se realicen las acciones de mantenimiento de los inmuebles supervisados, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción.

k) Reparación y acondicionamiento del área de labor o tóco cirugía de los Centros de Salud de Santa Teresa y Mesa Del Nayar, Nayarit, evitando que la integridad física de los pacientes se ponga en peligro, por las carencias que se tienen e imposibilitan una atención de calidad.

m) Se habilite y regularice el servicio de atención dental, proporcionando a estas áreas el equipo, mobiliario e instrumental médico que se requiera.

n) Se tomen las medidas administrativas correspondientes para que se acondicionen y equipen de manera adecuada las áreas de laboratorio de cada unidad médica.

ñ) Se otorgue el mantenimiento y reparación de los equipos de Rayo X, y se provee a estas áreas de los insumos y materiales que se requieren para su debido funcionamiento.

o) Se provea a las unidades médicas, en especial, a los Centros de Salud de Santa Teresa y Mesa del Nayar, Nayarit, de una planta generadora de energía suficiente para cubrir sus necesidades y evitar el retraso en la asistencia médica.

p) Se revise y en su caso se repare el sistema de oxígeno y aspiración del Centro de Salud de Mesa Del Nayar, Nayarit.

q) Se ordene la reparación o asignación de cuña ubicada en la sala de partos del Centro de Salud de Mesa Del Nayar, Nayarit.

r) En beneficio de medio ambiente y de la comunidad de Jesús María, Municipio del Nayar, Nayarit, de forma inmediata se tomen las medidas sanitarias necesarias para revertir el daño ambiental provocado por el Hospital Mixto de esa comunidad, al verter de forma directa (al aire libre no entubada) las aguas residuales, drenaje y desechos propios de la unidad médica a predios vecinos y mantos acuíferos o cauces naturales.

s) Se ordene la construcción y/o habilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en el Hospital Mixto de Jesús María, Nayarit, para evitar que estas corrientes sean vertidas sin control a los predios vecinos.

SÉPTIMA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de



	<p>forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud.</p> <p>De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años; y se dispongan de los sueros anti-alacrán en suficiencia para la zona serrana.</p> <p>Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente.</p> <p>OCTAVA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.</p>
--	---

Recomendación 16/2017	
Fecha de emisión	07 de septiembre de 2017
Expediente	DH/320/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	<i>Director del Hospital Integral del poblado de Puente de Camotlán y Director del Centro de Salud Rural Disperso de Huajimic, ambos del Municipio de La Yesca, Nayarit</i>
Puntos de Recomendación	<p>PRIMERA. Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionando las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, como fueron las detectadas en el <i>Hospital Integral del poblado de Puente de Camotlán y Centro de Salud Rural Disperso de Huajimic, ambos del Municipio de La Yesca, Nayarit</i>, para lo cual se solicita se giren los oficios correspondientes a estas Unidades Médicas haciéndoseles de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto.</p> <p>SEGUNDA. Se programen presupuesto que permita ampliar y mejorar la infraestructura hospitalaria (<i>ambas unidades de salud</i>) para que se atiendan de forma permanente a las mujeres en ocasión de embarazo, parto y el puerperio por un médico gineco-obstétrica.</p> <p>TERCERA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena; como también dirigido a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en ocasión de embarazo; entre las medidas necesarias a implementarse de forma inmediata, es la intervención de traductor en</p>



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

	<p>aqueellos caso que se requiera para mejorar la relación médico paciente, respetando la privacidad que el usuario considere necesaria.</p> <p>CUARTA. Se asigne a las Unidades Médicas supervisadas, el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería en considerando el punto específico de “<i>Personal Médico y Enfermería</i>” expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación; para con ello cumplir con su obligación de brindar con prontitud la asistencia médica requerida y hacer eficaz el derecho a la protección de la salud.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Centro de Salud de Huajimic, Municipio de la Yesca, Nayarit, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la “<i>Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad</i>”.</p> <p>SEXTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud:</p> <p>a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y de forma específica, se asigne unidad de traslado terrestre (ambulancia) debidamente equipada a la <i>unidad médica de Huajimic, Municipio de la Yesca, Nayarit.</i></p> <p>b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de partos y/o toco cirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento, según corresponda a cada unidad.</p> <p>c) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia.</p> <p>d) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación.</p> <p>e) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad.</p> <p>f) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con alguna discapacidad.</p> <p>g) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogotos y termómetros, estuches de diagnóstico clínico).</p> <p>h) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios.</p> <p>i) Se realicen las acciones de mantenimiento de los inmuebles supervisados, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción, en especial, se ordene la remodelación integral del Centro de Salud de Huajimic.</p>
--	---

	<p>j) Reparación y acondicionamiento del área de labor del Centro de Salud de Huajimic, Nayarit, evitando que la integridad física de los pacientes se ponga en peligro por las carencias que se tienen y que imposibilitan una atención de calidad.</p> <p>k) Se habilite y regularice el servicio de atención dental, proporcionando a estas áreas el equipo, mobiliario e instrumental médico que se requiera.</p> <p>m) Se tomen las medidas administrativas correspondientes para que se acondicionen y equipen de manera adecuada las áreas de laboratorio de cada unidad médica.</p> <p>n) Se otorgue el mantenimiento y reparación de los equipos de Rayo X, y se provee a estas áreas de los insumos y materiales que se requieren para su debido funcionamiento.</p> <p>ñ) Se provea a las unidades médicas, de una planta generadora de energía suficiente para cubrir sus necesidades y evitar el retraso en la asistencia médica.</p> <p>o) Se revise y en su caso se repare el sistema de oxígeno y aspiración del Centro de Salud de Huajimic, Nayarit.</p> <p>p) Integrar un sistema de cómputo eficiente en cada consultorio médico, con acceso a Internet, para agilizar los trámites administrativos y atención médica que se brinda a la comunidad.</p> <p>SÉPTIMA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud.</p> <p>De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años; y se dispongan de los sueros anti-alacrán en suficiencia para la zona serrana.</p> <p>Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente.</p> <p>OCTAVA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.</p>
--	--

Recomendación 17/2017	
Fecha de emisión	11 de septiembre de 2017
Expediente	DH/329/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	<u><i>Directores del Hospital General de San Francisco, Hospital Integral de Tondoroque y Centro de Salud de Valle de Banderas, todos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit</i></u>
Puntos de Recomendación	PRIMERA. Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud,



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, como fueron las detectadas en el *Hospital General de San Francisco, Hospital Integral de Pondoroque y Centro de Salud de Valle de Banderas, todos del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit*; para lo cual se solicita se giren los oficios correspondientes a estas Unidades Médicas haciéndoseles de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos.

Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto.

SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, como población indígena, grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud.

TERCERA. Se asigne a las Unidades Médicas supervisadas, el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería en considerando el punto específico de “*Personal Médico y Enfermería*” expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación; para con ello cumplir con su obligación de brindar con prontitud la asistencia médica requerida y hacer eficaz el derecho a la protección de la salud.

CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del *Centro de Salud de Valle Banderas, Nayarit*, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la “*Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad*”.

QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud:

a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recursos, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública; lo anterior, en los términos expuestos en el apartado de “*Unidades Móviles Tipo Ambulancia*” plasmado en las Observaciones realizadas en la presente recomendación.

b) Se asigne unidad de traslado terrestre (ambulancia) debidamente equipada al *Centro de Salud de Valle de Banderas, Nayarit*.

c) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de partos y toco cirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento.



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

d) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia.

e) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación.

f) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad.

g) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad.

h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sábanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocot, normogotos y termómetros, estuches de diagnóstico clínico).

i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios.

j) Se realicen las acciones de mantenimiento de los inmuebles supervisados, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción, en especial, al Centro de Salud de Valle de Banderas, Nayarit.

k) Reparación y acondicionamiento del área de labor y/o toco cirugía del *Centro de Salud de Valle de Banderas, y del Hospital Integral de Tondoroque*, Nayarit, evitando que la integridad física de los pacientes se ponga en peligro, por las carencias que se tienen e imposibilitan una atención de calidad.

m) Se habilite y regularice el servicio de atención dental de las unidades médicas supervisadas, proporcionando a estas áreas el equipo, mobiliario e instrumental médico que se requiera.

n) Se tomen las medidas administrativas correspondientes para que se acondicionen y equipen de manera adecuada las áreas de laboratorio de cada unidad médica, de manera especial, la ubicada en el Centro de Salud de Valle de Banderas.

ñ) Se otorgue en cada unidad médica el mantenimiento y reparación de los equipos de Rayo X, y se provee a estas áreas de los insumos y materiales que se requieren para su debido funcionamiento.

o) Se revise y en su caso se repare el sistema de oxígeno y aspiración del Hospital Integral de Pondoroque y Centro de Salud de Valle de Banderas, Nayarit.

q) Se habiliten las áreas de quirófano, toco cirugía, sala de expulsión y hospitalización del Hospital Integral Pondoroque, Nayarit.

SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud.

De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

	<p>destinadas a los niños menores de 5 años; y se dispongan de los sueros anti-alacrán en suficiencia.</p> <p>Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.</p>
--	---

Recomendación 18/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/332/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Directores del Hospital General de Santiago Ixcuintla, y del Centro de Salud con Servicios Ampliados de Villa Hidalgo, Nayarit
Puntos de Recomendación	<p>PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionando las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Hospital General de Santiago Ixcuintla, y Centro de Salud de Villa Hidalgo, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este Hospital haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos.</p> <p>Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto.</p> <p>SEGUNDA. Se evite la violencia obstétrica, detectada en el Hospital General de Santiago Ixcuintla, Nayarit, implementando entre otras, las siguientes acciones:</p> <p style="padding-left: 20px;">a) Que se diseñe y ponga en práctica política pública de prevención de violaciones a los derechos humanos de las mujeres en ocasión del embarazo, el parto y el puerperio, centrada en el reconocimiento de la mujer como protagonista, en la relación materno-fetal, que atienda a las perspectivas de derechos humanos y género, constituida por acciones de capacitación y sensibilización continua al personal de salud que presta sus servicios en la atención gineco-obstétrica, para contrarrestar perjuicios basados en la discriminación de las mujeres y para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas; así como de información a las mujeres usuarias sobre sus derechos y como ejercerlos.</p> <p style="padding-left: 20px;">b) Que se programen presupuesto que permita ampliar y mejorar la infraestructura hospitalaria en la que se atiende a las mujeres en ocasión de embarazo, parto y el puerperio.</p>

	<p>c) En el área que se preste atención gineco-obstétrica, y principalmente en la de urgencia, se cuente con un médico especialista que atienda en la forma adecuada a quien solicite este servicio.</p> <p>d) Se implemente campaña de promoción de los derechos humanos y salud reproductiva durante el embarazo, parto y el puerperio.</p> <p>TERCERA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud.</p> <p>CUARTA. Se asigne a las Unidades Médicas supervisadas, el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería en considerando el punto específico de “<i>Personal Médico y Enfermería</i>” expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación; para con ello cumplir con su obligación de brindar con prontitud la asistencia médica requerida y hacer eficaz el derecho a la protección de la salud.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento de las unidades de salud, en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos.</p> <p>SEXTA. En cuanto a la infraestructura de las unidades supervisadas, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud:</p> <p>a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitolaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recursos, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública.</p> <p>Se reparen y otorgue el mantenimiento que requieren las ambulancias marcadas con los números económicos 261 y 443, acondicionándolas con los niveles homogéneos de calidad y seguridad contemplados en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013 (Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitolaria); lo anterior en beneficio de los usuarios de los servicios que presta el Hospital General de Santiago Ixcuintla, Nayarit.</p> <p>De forma específica, se asigne unidad de traslado terrestre (ambulancia) debidamente equipada a la <i>unidad médica de Villa Hidalgo, Nayarit.</i></p> <p>Lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.</p> <p>b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de partos y toco cirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento.</p> <p>c) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia.</p> <p>d) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación.</p>
--	---

	<p>e) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad.</p> <p>f) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad.</p> <p>g) Se construya o habiliten adecuadamente las centrales de enfermería, en especial en las áreas de urgencias.</p> <p>h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sábanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocot, normogotos y termómetros, estuches de diagnóstico clínico).</p> <p>i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios.</p> <p>j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción.</p> <p>k) De forma especial se corrijan las deficiencias existentes en el área de quirófanos y toco cirugía del Hospital General de Santiago Ixcuintla, Nayarit, proporcionando a su vez el instrumental y equipo quirúrgico necesario y/o suficiente para atender las urgencias médicas que se presenten, evitando con ello poner en riesgo la integridad física o vida de los paciente.</p> <p>m) Se ordene y gestione la ampliación del área de urgencias del Hospital General de Santiago Ixcuintla, Nayarit, dotándola de un número mayor de camas de hospitalización, central de enfermería, sala de espera, consultorio, como también de insumos, mobiliario, instrumental y equipo médico suficiente; asimismo sean delimitadas las áreas de atención de acuerdo a la gravedad de la atención médica brindada, para con ello evitar el contagio de enfermedades entre los usuarios; se corrijan las deficiencias estructurales que presenta en plafón, exceso de humedad y los servicios sanitarios.</p> <p>n) Se tomen las medidas administrativas correspondientes para que las unidades médicas supervisadas, acondicionen y equipen de manera adecuada las áreas de laboratorio.</p> <p>De forma inmediata, se provea de los insumos, reactivos, equipo e instrumental faltante o deficiente al área de laboratorio del Hospital General de Santiago Ixcuintla, Nayarit.</p> <p>ñ) De forma especial se corrijan las deficiencias existentes en el Centro de Salud de Villa Hidalgo, Nayarit, esto es, se repare el sistema de oxígeno y aspiración de dicha unidad.</p> <p>o) Se habilite el área de asilados del Hospital de Santiago Ixcuintla, Nayarit.</p> <p>p) Se instale en el área de CEYE equipo de esterilización con la capacidad requerida por el servicio del Hospital General de Santiago Ixcuintla, Nayarit.</p> <p>q) Se ordene realizar el inventario del equipo médico, insumos y mobiliario que se encuentra almacenado en la construcción de la segunda etapa de ampliación del Hospital General de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para efecto de establecer un mecanismo administrativo eficiente que permita su utilización en ese mismo nosocomio o diversos hospitales dependientes de los Servicios de Salud de Nayarit; pues por el transcurso del tiempo y el deficiente cuidado sobre el mismo ha provocado su deterioro.</p>
--	--



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

	<p>r) Se ordene el mantenimiento y reparación del equipo de Rayo X, del Centro de Salud de Villa Hidalgo, Nayarit, y se provee a esta área de los insumos y material que se requieren para su debido funcionamiento.</p> <p>SÉPTIMA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud.</p> <p>De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años.</p> <p>Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente.</p> <p>OCTAVA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo. De forma específica, se de el mantenimiento que requiere el área de almacenamiento temporal del “RPBI” ubicado en el Hospital General de Santiago Ixcuintla, Nayarit.</p>
--	---

Recomendación 19/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/335/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Centro de Salud con Servicios Ampliados de Ahuacatlán, Nayarit
Puntos de Recomendación	<p>PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Centro de Salud con Servicios Ampliados de Ahuacatlán, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este Hospital haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto.</p> <p>SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud.</p> <p>TERCERA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con</p>

prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos, en especial sean cubiertos los servicios de:

- ❖ *Ginecólogos y Obstetras.*
- ❖ *Internistas.*
- ❖ *Químico farmacobiólogo.*
- ❖ *Radiólogo.*
- ❖ *Médicos generales en turno vespertino y nocturno.*
- ❖ *Personal de enfermería en todos los turnos y servicios.*

Ello en considerando el punto específico de “Personal Médico y de Enfermería” expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad.

QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud:

a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recursos, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública, lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de urgencias y observación (encamados), del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento.

c) De forma especial se habiliten y/o acondicionen adecuadamente el área de tococirugía, abasteciendo del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento.

d) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia.

e) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las diversas áreas médicas que componen la unidad supervisada.

f) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad.

g) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, urgencias y observación; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad.

	<p>h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sábanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocot, normogotos y termómetros, estuches de diagnóstico clínico).</p> <p>i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios.</p> <p>j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción.</p> <p>k) Se otorgue el mantenimiento y reparación del equipo de Rayo X, y se provee a esta área de los insumos y material que se requieren para su debido funcionamiento.</p> <p>l) Se ordene la reparación de la autoclave que se tiene en el área de CEYE.</p> <p>m) Se acondicione y equipe el área de laboratorio clínico para lograr su debido funcionamiento en beneficio de la comunidad a la que se presta el servicio.</p> <p>SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud.</p> <p>De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años. Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo.</p>
--	--

Recomendación 20/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/336/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Centro de Salud de Jala, Nayarit
Puntos de Recomendación	<p>PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionando las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Centro de Salud de Jala, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a esta Unidad</p>

Médica haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos.

Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto.

SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud.

TERCERA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios o turnos que, por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos, en especial se designen:

- ❖ *Médicos generales en turno vespertino y nocturno.*
- ❖ *Personal de enfermería en todos los turnos y servicios.*

Lo anterior, para hacer eficaz el derecho a la protección de la salud.

Ello en considerando el punto específico de “Personal Médico y de Enfermería” expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad.

QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud:

a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recursos, pues esto trae aparejado una práctica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública, lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de urgencias y observación (encamados), del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento.

c) De forma especial se habiliten y/o acondicionen adecuadamente el área de tococirugía, abasteciendo del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento.

	<p>d) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia.</p> <p>e) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las diversas áreas médicas que componen la unidad supervisada.</p> <p>f) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad.</p> <p>g) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, urgencias y observación; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad.</p> <p>h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sábanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico).</p> <p>i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios.</p> <p>j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción.</p> <p>k) Se ordene la reparación de la autoclave que se tiene en el área de CEYE.</p> <p>l) Se acondicione y equipe área de laboratorio clínico en beneficio de la comunidad a la que se presta el servicio.</p> <p>m) Se instale equipo de cómputo en los consultorios para agilizar la consulta médica y trámites administrativos que realiza el personal médico.</p> <p>n) Se dote al área de odontología del equipo e insumos necesarios para brindar una atención de calidad al usuario.</p> <p>SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud.</p> <p>De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años.</p> <p>Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo.</p>
--	--



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Recomendación 21/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/337/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del el Hospital Integral Comunitario de Ixtlán del Río, Nayarit
Puntos de Recomendación	<p>PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionando las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Hospital Integral Comunitario de Ixtlán del Río, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este Hospital haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto.</p> <p>SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud.</p> <p>TERCERA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos; lo anterior, para hacer eficaz el derecho a la protección de la salud. Ello en considerando el punto específico de “Personal Médico y de Enfermería” expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.</p> <p>CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos.</p> <p>QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud:</p> <p>a) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, urgencias, sala de partos y tococirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento.</p> <p>b) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia.</p> <p>c) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación.</p>



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

	<p>d) Se amplíen y acondicionen las salas de espera de consulta general especialidad y urgencias, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad.</p> <p>e) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad.</p> <p>f) Se remodele y acondicione adecuadamente las centrales de enfermería, en especial en el área de urgencias.</p> <p>g) Se provea al área de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico).</p> <p>h) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios.</p> <p>i) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción.</p> <p>j) Se amplíe los espacios de cama en el área de hospitalización.</p> <p>k) Se dote del equipo de cómputo a todos los consultorios médicos.</p> <p>l) Se corrijan las condiciones antihigiénicas y de drenaje de los sanitarios destinados para los usuarios ubicados en los distintos servicios del Hospital Integral.</p> <p>SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud.</p> <p>De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años. Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente.</p>
--	--

Recomendación 22/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/338/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Centro de Salud de San Pedro Lagunillas, Nayarit
Puntos de Recomendación	<p>PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionando las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y</p>



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el **Centro de Salud de San Pedro Lagunillas, Nayarit**; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a esta Unidad Médica haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto.

SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud.

TERCERA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios o turnos que, por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos, en especial se designen:

- ❖ *Médicos generales en turno vespertino y nocturno.*
- ❖ *Personal de enfermería en todos los turnos y servicios.*

Ello en considerando el punto específico de “Personal Médico y de Enfermería” expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del centro de salud, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad.

QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud:

a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; instalando el equipo e insumo que requiere, así como el ordenar el mantenimiento general de la ambulancia.

b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de urgencias y observación (encamados), del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento.

c) De forma especial se habiliten y/o acondicionen sala de partos, abastecida del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requiera para su debido funcionamiento.

d) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia.

e) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las diversas áreas médicas que componen la unidad supervisada.

	<p>f) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad.</p> <p>g) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad.</p> <p>h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sábanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico).</p> <p>i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios.</p> <p>j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción.</p> <p>k) Se ordene la reparación de la autoclave que se tiene en el área de CEYE.</p> <p>l) Se acondicione y equipe área de laboratorio clínico en beneficio de la comunidad a la que se presta el servicio.</p> <p>m) Se instale equipo de cómputo en los consultorios para agilizar la consulta médica y trámites administrativos que realiza el personal médico.</p> <p>n) Se dote al área de odontología del equipo e insumos necesarios para brindar una atención de calidad al usuario.</p> <p>SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud.</p> <p>De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años.</p> <p>Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo.</p>
--	---

Recomendación 23/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/339/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Directores del Hospital Básico Comunitario Compostela, y del Centro de Salud con Servicios Ampliados de las Varas, Nayarit

<p style="text-align: center;">Puntos de Recomendación</p>	<p>PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Hospital Básico Comunitario Compostela, y Centro de Salud con Servicios Ampliados de las Varas, Nayarit; para lo cual se solicita se giren oficios correspondientes a estas unidades de salud haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos.</p> <p>Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto.</p> <p>SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez; haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud.</p> <p>TERCERA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos.</p> <p style="text-align: center;">Hospital - Compostela</p> <p>Designación médicos generales y personal de enfermería para cubrir de forma adecuada los turnos de servicio, en especial el nocturno y fines de semana. Designación de especialista en ginecología y obstetricia y anestesiología en turno nocturno.</p> <p style="text-align: center;">Centro de Salud – Las Varas.</p> <p>Se asignen a sus diversos turnos de servicios médicos con las siguientes especialidades: Anestesiología, Cirugía General, Pediatría, Traumatología, Ginecología y Obstetricia e Internista.</p> <p>Designación de médicos generales en todos los turnos; con lo cual se apertura el servicios médico nocturno, que hasta la fecha no se brinda.</p> <p>Ello en considerando el punto específico de “Personal Médico y de Enfermería” expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.</p> <p>CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos.</p> <p>QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud (ambos centros médicos):</p> <p>a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones, en ambas unidades de salud, para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitolaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recursos, pues esto trae aparejado una practica discriminatoria y</p>
---	---



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

	<p>excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública, lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.</p> <p>En cuanto al Centro de Salud de las Varas, Nayarit, se realicen en específico las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">b) Se acondicione y equipe área de laboratorio clínico para su debido funcionamiento.c) Se instale equipo de cómputo en los consultorios para agilizar la consulta médica y trámites administrativos que realiza el personal del nosocomio.d) Se otorgue el mantenimiento y reparación del equipo de Rayo X, y se provee a esta área de los insumos y material que se requieren para su debido funcionamiento.e) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, recuperación, sala de partos y/o tococirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento.f) Se provea, en urgencias adultos, área de succión, y se reparen las tomas de oxígeno; asimismo, se suministre al carro rojo el material de curación, insumos, y medicamentos controlados correspondiente.g) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio (desfibrilador, tabla para maniobras de rehabilitación, guantes, punzocat, gasas estériles, guantes estériles, sábanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, normóteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico).h) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios.i) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción, por las filtraciones de agua existentes.j) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia.k) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación.l) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad.m) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad. <p>En cuanto al Hospital Básico Comunitario de Compostela, Nayarit, se realicen en específico las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none">n) Se instale equipo de cómputo en todos los consultorios médicos.
--	---



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

	<p>ñ) Equipamiento del área de urgencias (mobiliario y equipo médico), Insumos y medicamentos.</p> <p>o) se suministre al carro rojo de urgencias, el material de curación, insumos, y medicamentos controlados faltantes.</p> <p>p) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad.</p> <p>q) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad.</p> <p>SEXTA. (Ambas unidades) Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud.</p> <p>De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años.</p>
--	---

Recomendación 24/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/341/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Hospital Integral Comunitario de Tecuala, Nayarit
Puntos de Recomendación	<p>PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Hospital integral comunitario de Tecuala, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este Hospital haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto.</p> <p>SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez; haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud.</p> <p>TERCERA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta</p>



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

rápida al usuario por falta de recursos humanos, en especial sean cubiertos los servicios de:

- Cirugía general
- Ginecología y Obstetricia
- Pediatría
- Anestesiología
- Medicina Interna
- Radiología

Ello en considerando el punto específico de “Personal Médico y de Enfermería” expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos.

QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud:

a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada; evitando el cobro (obligatorio) de cuotas a personas de escasos recursos, pues esto trae aparejado una practica discriminatoria y excluyente, pues por cuestión económica se niega tal servicio y más allá, se poner en peligro o bajo riesgo la integridad de los pacientes; haciendo prevalecer así los principios de universalidad y gratuidad bajo los cuales se rige la asistencia médica pública, lo anterior, en los términos en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de partos y/o tococirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento.

c) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia.

d) Se habilite o instale los sistemas de ventilación y/o aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación.

e) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad.

f) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad.

g) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sábanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico).

h) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios.



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

	<p>i) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción, por las filtraciones de agua existentes.</p> <p>j) Se acondicione y equiepe área de laboratorio clínico para su debido funcionamiento.</p> <p>k) Se instale equipo de cómputo en los consultorios para agilizar la consulta médica y trámites administrativos que realiza el personal del nosocomio.</p> <p>l) Se dote al área de odontología del equipo e insumos necesarios para brindar una atención de calidad al usuario, realizándose las acciones para la reparación de su compresor.</p> <p>m) Se otorgue el mantenimiento y reparación del equipo de Rayo X, y se provea a esta área de los insumos y material que se requieren para su debido funcionamiento.</p> <p>SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud.</p> <p>De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años. Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y clasificación de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; entre otras acciones, sea reparado el sistema de enfriamiento del área de almacén temporal del “RPBI”.</p> <p>Lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.</p>
--	--

Recomendación 25/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/342/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Centro de Salud Rural Disperso de Huajicori, Nayarit
Puntos de Recomendación	<p>PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionado las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Centro de Salud Rural Disperso de Huajicori, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a esta Unidad Médica haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo</p>



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto.

SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud.

TERCERA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que, por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos, en especial sean cubiertos los servicios de:

- Medicina General
- Enfermería
- Técnico en Urgencias Médicas

No se brinda atención en turno nocturno por falta de personal médico.

Ello en considerando el punto específico de “Personal Médico y de Enfermería” expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Centro de Salud, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad.

QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud:

a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; y en base a la misma Norma se otorgue el servicio de manera adecuada.

b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización y sala de partos del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento.

c) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia.

d) Se habilite o instale los sistemas de aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación.

e) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad.

f) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios, disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad.

g) Se habilite adecuadamente la central de enfermería.

h) Se provea al área de urgencias de los insumos, instrumental y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sábanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas,



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

	<p>incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico).</p> <p>i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios.</p> <p>j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción.</p> <p>K) Se ordene el remplazo del sillón odontológico, y se otorguen los insumos, instrumental y equipo médico requerido para su debido funcionamiento.</p> <p>l) Se dote del equipo de cómputo a todos los consultorios médicos.</p> <p>m) Se instale un sistema de aspiración y oxígeno en las áreas de hospitalización, urgencias y sala de partos.</p> <p>n) Se provea de los medicamentos faltantes al carro rojo del área de urgencias.</p> <p>ñ) Se habilite área de laboratorio, con los instrumentos, equipo e insumos suficientes para su funcionamiento.</p> <p>SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud.</p> <p>De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años.</p> <p>Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente.</p> <p>SEXTA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.</p>
--	--

Recomendación 26/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/343/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad
Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	<i>Director del Centro de Salud con Hospitalización, de San Blas, Nayarit</i>
Puntos de Recomendación	<p>PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionando las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el Centro de Salud con Hospitalización, de San Blas, Nayarit; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este centro de salud haciéndosele de su conocimiento las</p>

irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto.

SEGUNDA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud.

TERCERA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que, por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos, en especial sean cubiertos los servicios de:

- ❖ Medicina General
- ❖ Enfermería
- ❖ Técnico en Urgencias Médicas

Lo anterior, para hacer eficaz el derecho a la protección de la salud.

Ello en considerando el punto específico de “Personal Médico y de Enfermería” expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.

CUARTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del Hospital, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad.

QUINTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud:

a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; instalando el equipo e insumo que requiere, entre estos, un equipo de reanimación, así como el ordenar el mantenimiento general de la ambulancia.

b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización, quirófano, sala de partos y tococirugía del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento.

c) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia.

d) Se habilite o instale el sistema de aire acondicionado en las áreas médicas establecidas en el apartado de infraestructura de la presente recomendación, de forma especial, en la sala de partos.

e) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad.

f) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios ubicados en las salas de espera, hospitalización y urgencias; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad.

	<p>g) Se construya o habiliten adecuadamente las centrales de enfermería, en especial en el área de hospitalización.</p> <p>h) Se provea a las áreas de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico, entre otros).</p> <p>i) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios.</p> <p>j) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción.</p> <p>k) De forma especial se habiliten y/o acondicionen adecuadamente el área de tococirugía (partos) y hospitalización.</p> <p>l) Se ordene el remplazo del sillón odontológico, pues la atención médica en esta especie, es sumamente deficiente por las carencias generales del área.</p> <p>m) Se dote del equipo de cómputo a todos los consultorios médicos.</p> <p>n) Se corrijan las condiciones antihigiénicas y de drenaje de los sanitarios destinados para los usuarios ubicados en los distintos servicios del Centro de Salud.</p> <p>ñ) Se instale un sistema de aspiración y oxígeno en las áreas de hospitalización, urgencias y sala de partos.</p> <p>o) Se provea de los medicamentos faltantes al carro rojo del área de urgencias.</p> <p>p) Se otorgue o dote al área de laboratorio del instrumental, equipo e insumos necesarios para su debido funcionamiento, entre otros, microscopios, laminillas, tubos de ensayo, área de toma de muestras, e instalación de extractor de aire.</p> <p>SEXTA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud.</p> <p>De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años.</p> <p>Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente.</p> <p>SÉPTIMA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.</p>
--	---

Recomendación 27/2017	
Fecha de emisión	14 de septiembre de 2017
Expediente	DH/344/2017
Autoridad destinataria	Secretario de Salud del Estado de Nayarit.
Quejoso	Investigación radicada de oficio
Agraviado	La Sociedad

Violaciones	Inadecuada Prestación del Servicio Público en Materia de Salud
Servidores Públicos Responsables	Director del Centro de Salud de Ruiz, Nayarit
Puntos de Recomendación	<p>PRIMERA.- Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento al artículo 4 Constitucional, los inherentes de la Ley General de Salud, Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicio de Atención Médica, Ley de Salud del Estado y Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado, sea garantizado a los usuarios una atención médica oportuna, de calidad idónea, profesional y éticamente responsable, con un trato digno y respetuoso; evitando y sancionando las conductas que impliquen deficiencias y negligencias médicas, como los Malos tratos, Discriminación, Negativa de Atención y Medicamentos, para que se corrijan las anomalías advertidas en el <i>Centro de Salud de Ruiz, Nayarit</i>; para lo cual se solicita se gire oficio correspondiente a este centro de salud haciéndosele de su conocimiento las irregularidades advertidas por éste Organismo Local, con los apercibimientos respectivos. Para los efectos ya señalados se propone también sea instaurado programa permanente de sensibilización y concientización hacia los servidores públicos dependientes de los Servicios de Salud del Estado, aunado a un sistema efectivo de quejas, para detectar las irregularidades antes indicadas y se proceda según corresponda al respecto.</p> <p>SEGUNDA. Se evite la violencia obstétrica, mediante las siguientes acciones:</p> <p>a) Que se diseñe y ponga en práctica política pública de prevención de violaciones a los derechos humanos de las mujeres en ocasión del embarazo, el parto y el puerperio, centrada en el reconocimiento de la mujer como protagonista, en la relación materno-fetal, que atienda a las perspectivas de derechos humanos y género, constituida por acciones de capacitación y sensibilización continua al personal de salud que presta sus servicios en la atención gineco-obstétrica, para contrarrestar perjuicios basados en la discriminación de las mujeres y para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas; así como de información a las mujeres usuarias sobre sus derechos y como ejercerlos.</p> <p>b) Que se programen presupuesto que permita ampliar y mejorar la infraestructura hospitalaria en la que se atiende a las mujeres en ocasión de embarazo, parto y el puerperio.</p> <p>c) En el área que se preste atención gineco-obstétrica, y principalmente en la de urgencia, se cuente con un médico especialista que atienda en la forma adecuada a quien solicite este servicio.</p> <p>d) Se implemente campaña de promoción de los derechos humanos y salud reproductiva durante el embarazo, parto y el puerperio.</p> <p>TERCERA. Elaborar y ejecutar programas específicos, con la finalidad de proteger a grupos vulnerables, en especial a la población indígena, a grupos en extrema pobreza, a menores y adultos mayores, a discapacitados, a enfermos terminales y a mujeres en estado de gravidez, haciendo prevalecer los principios de gratuidad y universalidad que regulan el sistema de salud.</p> <p>CUARTA. Se asigne el suficiente personal médico, paramédico y de enfermería a los servicios que, por la afluencia de pacientes, no se cubre adecuadamente y/o con prontitud la asistencia médica, es decir, donde no es materialmente posible ofrecer una respuesta rápida al usuario por falta de recursos humanos, en especial sean cubiertos los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Medicina General ❖ Enfermería ❖ Técnico en Urgencias Médicas <p>Lo anterior, para hacer eficaz el derecho a la protección de la salud.</p> <p>Ello en considerando el punto específico de “Personal Médico y de Enfermería” expuesto en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.</p> <p>QUINTA. Se gire instrucciones a quien corresponda para efecto de que se tramite y gestionen las obras necesarias para el acondicionamiento del centro de salud, y en protección a los derechos de las personas con alguna discapacidad, para que estos tengan pleno acceso, tránsito y permanencia al momento de ser atendidos; en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación, relativo a la Infraestructura y Accesibilidad al Entorno Físico para Personas con Alguna Discapacidad.</p>

SEXTA. En cuanto a la infraestructura, se realicen las siguientes acciones en beneficio de los usuarios de los Servicios de Salud:

a) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites y gestiones necesarios para que se proporcione el servicio de ambulancia de urgencias o bien de traslado, que cumplan con los requisitos y lineamientos fijados por la Norma Oficial Mexicana aplicable, para la Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria; instalando el equipo e insumo que requiere, así como el ordenar el mantenimiento general de la ambulancia.

b) Se gire instrucciones para efecto de que se provea a los consultorios médicos, áreas de hospitalización (encamados) y sala de partos, del equipo, insumos, mobiliario e instrumental médico que requieren para su debido funcionamiento.

c) Se tomen las medidas administrativas correspondientes, ante la ausencia del personal médico adscrito, supliendo en todo caso tales inasistencias para evitar la suspensión del servicio público en esta materia.

d) Se habilite o instale el sistema de aire acondicionado en todas las áreas médicas del centro de salud, de forma especial, en la sala de partos.

e) Se amplíen y acondicionen las salas de espera, reservando espacios exclusivos para las personas con alguna discapacidad.

f) Se brinde el mantenimiento adecuado a los espacios de sanitarios del centro de salud; disponiendo en ellos espacios adecuados para personas con discapacidad.

g) Se provea al área de urgencias de los insumos y equipo médico que se requiere para la adecuada prestación del servicio a favor de comunidad (gasas estériles, guantes estériles, sabanas para camas de hospital, material de curación, tijeras quirúrgicas, incubadora, baumanómetros, estetoscopios, punzocat, normogoteros y termómetros, estuches de diagnóstico clínico, entre otros).

h) Se giren instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione al personal médico y de enfermería de los recursos materiales como son batas o uniformes quirúrgicos en buen estado, en protección del médico tratante y de los usuarios de los servicios.

i) Se realicen las acciones de mantenimiento del inmueble supervisado, en materia de impermeabilización, pintura y trabajos propios de construcción.

j) De forma especial se habiliten, equipe y/o acondicionen la sala de partos.

k) Se dote del equipo de cómputo a todos los consultorios médicos.

l) Se provea de los medicamentos faltantes al carro rojo del área de urgencias.

m) Se otorgue o dote al área de laboratorio del instrumental, equipo e insumos necesarios para su debido funcionamiento.

n) Sea instalada en el área de CEYE maquina esterilizadora de acuerdo a la capacidad de atención brindada por el centro de Salud.

SÉPTIMA. Se giren instrucciones con la finalidad de que se garantice el abasto de los medicamentos, insumos e instrumental médico del cuadro básico del sector salud; en el caso de los medicamentos y de no estar en la posibilidad de surtir de forma completa las recetas, se subroguen éstos en establecimientos particulares, en protección al derecho a la salud.

De igual forma se doten de los medicamentos necesarios y suficientes para el tratamiento de los pacientes crónicos degenerativos; se provea de las vacunas destinadas a los niños menores de 5 años.

	<p>Lo anterior con relación a lo establecido en el apartado de observaciones de la presente.</p> <p>OCTAVA. Se otorguen los recursos materiales suficientes para el adecuado almacenamiento y manejo de residuos peligrosos, biológicos infecciosos que se generen en el hospital; y en alcance a esta medida se brinde capacitación correspondiente al personal médico, paramédico, enfermería y de intendencia para su adecuado manejo; lo anterior, en los términos establecido en el apartado de Observaciones de la presente recomendación.</p>
--	---

III.-RECOMENDACIONES GENERALES.-En el Trimestre que se informa esta Comisión Estatal emitió la Recomendación General 01/2017 misma que a continuación se informa.

Recomendación General 01/2017	
Fecha de emisión	8 de Septiembre del 2017
Expediente	DH/313/2017
Autoridad destinataria	Encargado de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Nayarit
Quejoso	Radicada de Manera Oficiosa
Agraviado	Diversas Víctimas de Desaparición de Personas y sus Familiares
Violaciones	Negativa a Practicar Diligencias de Investigación, Irregular Integración de la Averiguación e Incumplimiento en la Función en la Procuración de Justicia
Servidores Públicos Responsables	Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Nayarit
Síntesis	<p>El presente expediente de queja se radico de manera oficiosa al advertir que a partir del día 29 veintinueve de junio del año en curso, se han registrado los expedientes de queja números DH/239/2017, DH/240/2017, DH/241/2017, DH/242/2017, DH/257/2017, DH/260/2017, DH/261/2017, DH/265/2017, DH/266/2017, DH/270/2017, DH/271/2017, DH/272/2017, DH/283/2017, DH/284/2017, DH/292/2017, DH/293/2017 y DH/295/2017, en los cuales se investiga, en similitud de términos, violaciones a los derechos humanos cometidos en agravio de diversas víctimas de Desaparición de Persona y de sus respectivos familiares, consistentes en Negativa a Practicar Diligencias de Investigación, Irregular Integración de la Averiguación e Incumplimiento de la Función Pública en la Procuración de Justicia, atribuidos a servidores públicos adscritos a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nayarit.</p> <p>Ahora bien, en cuanto a los hechos por los cuales se quejaron los gobernados, si bien, no se relacionan entre sí en cuanto a la identidad de las personas agraviadas se refiere, sí coinciden en lo que respecta a las autoridades a las que se les atribuyen los actos y omisiones denunciados, además de referirse a las misma conductas que los quejosos denuncian como ilegales, sistemáticas e invariable que se vienen cometiendo en agravio de los derechos humanos. Como lo son: la negativa a formalizar de manera inmediata la noticia criminal de desaparición de persona; negativa a practicar de manera inmediata y eficaz diligencias de investigación tendientes a dar con el paradero de las víctimas; negativa prestar auxilio y atención especializada en condiciones de dignidad, a familiares de las víctimas; omisión en la inspección, búsqueda, localización y aseguramiento de huellas e indicios que permitan localizar y capturar a los probables responsables evitando factores de corrupción e impunidad.</p> <p>Violaciones que si bien en lo individual resultan autónomas, en el caso que nos ocupa pueden constituir, en su conjunto, prácticas administrativas que representen una ataque de gran importancia y trascendencia a los derechos humanos de los gobernados y un riesgo latente, pues pueden dar origen o posibilidad a la comisión de otras violaciones, o bien, su prolongación, incentivando su repetición y la consumación irreparable daños.</p>
Puntos de Recomendación	<p>PRIMERA.- En breve término, se conforme una unidad especializada en atención de Desaparición de Personas y Desaparición Forzada, que cuente con el personal ministerial, policial, de peritos y demás personal administrativo, profesionalizados en la materia. A la que se dote de toda infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>SEGUNDA.- Gire instrucciones expresas a los elementos de la División de Investigación de la Policía Nayarit y a los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, a efecto de</p>



	<p>que manera inmediata cese la estigmatización, indolencia e indiferencia con que son tratados los familiares de las víctimas de desaparición. Y por el contrario, las traten con humanidad y con total respeto a su dignidad derivado de su condición de víctimas indirectas.</p> <p>TERCERA.- Gire instrucciones expresas a los elementos de la División de Investigación de la Policía Nayarit y a los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, a efecto de que manera inmediata a toda noticia criminal de desaparición de persona, partiendo del principio de buena fe de los familiares de las víctimas, dejando de condicionar la práctica de diligencias efectivas y oportunas al sólo transcurso del tiempo. Pues es imprescindible la actuación pronta e inmediata de las autoridades ministeriales, policiales y peritos en la ejecución de acciones y medidas oportunas y necesarias dirigidas a la determinación del paradero de la víctima o el lugar donde pueda encontrarse privada de la libertad.</p> <p>CUARTA.- Gire instrucciones expresas a los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, a quienes corresponde la titularidad de las averiguaciones previas y carpetas de investigación relacionadas con Desaparición de Personas y Desaparición Forzada para efecto de que en breve término las perfeccionen practicando las diligencias exhaustivas y eficaces, observando en su práctica y ejecución lo establecido por el artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley General de Víctimas, y el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada; y demás relativos de los tratados internacionales y las leyes correspondientes; conforme a los argumentos y fundamentos expuestos en el capítulo de observaciones de la presente recomendación.</p> <p>QUINTA.- Gire instrucciones expresas a los Peritos adscritos a la Fiscalía General del Estado a efecto de que, en los casos de localización de personas sin vida ajusten su actuación a lo dispuesto por el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense, que entre sus objetivos tiene el “Homologar la actuación pericial en el procedimiento de análisis del lugar de intervención a través de las técnicas y métodos de investigación criminalística que permiten, ineludiblemente, arribar de manera científica a la identificación de cadáveres, determinando las causas de la muerte así como la forma y circunstancias que prevalecieron durante la comisión. Coordinar la participación de los grupos de especialistas en el tratamiento e identificación forense, de las diversas instituciones de procuración de justicia, por medio de la regulación formal tanto de las técnicas que deben 27 aplicarse como de las distintas labores a realizar en los supuestos sucesos de víctimas múltiples, brindando además, flujogramas de atención oportuna y sistematizada, que faciliten e ilustren la coordinación de actividades del personal pericial, con respeto a la autonomía de cada una de las instituciones. Y, contribuir al intercambio de información sobre técnicas, métodos y procedimientos científicos y resultados en el ámbito criminalístico y/o forense, entre las diversas instituciones de procuración de justicia”.</p> <p>SEXTA.- Gire instrucciones expresas los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común, a quienes corresponde la titularidad de las averiguaciones previas y carpetas de investigación relacionadas con Desaparición de Personas o Desaparición Forzada para efecto de que de manera inmediata realice las diligencias necesarias para la debida identificación de las víctimas indirectas y sus circunstancias, para que se determine la adopción de medidas de ayuda inmediata, medidas en materia de alojamiento y alimentación, medidas en materia de traslado, medidas en materia de protección, medidas en materia de asesoría jurídica y las medidas de asistencia y atención.</p> <p>SÉPTIMA.- Que los cursos de capacitación, actualización y de derechos humanos; exámenes de oposición, evaluaciones periódicas, así como concursos de selección para los servidores públicos de las área de procuración de justicia y seguridad pública, se fortalezcan las partes respectivas al tema de Desaparición de Personas y Desaparición Forzada, con la finalidad de que se alcance una pronta y completa procuración de justicia, con estricto respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y demás instrumentos internacionales de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º y 133 de nuestra Carta Magna.</p>
--	--

La información se presenta a los integrantes de este consejo para sus observaciones y aprobación, Informados que fueron los Consejeros Ciudadanos, se aprobó por unanimidad.-----

---Continuamos con el desahogo del punto número 7 siete, relativo a los asuntos generales, en virtud de no existir asuntos generales se procede al desahogo del punto número 8, correspondiente a la Clausura de la sesión, para lo cual el ciudadano



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

presidente declara clausurada la sesión a las 10:30 diez treinta horas del día de su fecha, firmando para constancia los que en esta sesión de consejo intervinieron.----

RUBRICA

Mtro. Guillermo Huicot Rivas Álvarez
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y del Consejo
RUBRIC
Lic. Julia del Carmen Ley Rojas
Secretaria Técnica

RUBRICA
Consejeros

Lic. Ernesto Acero Carrazco	Dr. José Vicente Ruelas Gutiérrez
Ing. Francisco Villaseñor Santoyo	Lic. Georgina María de los Ángeles Vallarta Trejo



COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT

C.P. Alma Lucero Arce Quiñónez Directora de Administración Contabilidad y Recursos Humanos	C. Juan Aurelio Carrillo Ríos.
Lic. Juan Roberto Lomeli Villarreal.	.
Visitador General	.

Estas firmas pertenecen al acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit celebrada el día 4 de octubre del año 2017.